

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXXI

JULIO DE 2026

Nº 440

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Andrés Piana
JEFE DE GABINETE

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Sr. José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Sr. Nahuel Mariano Segovia
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Sr. Juan Cruz Descalzo
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. Fabián Ariel Basílico
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Rita Georgina Sale
SECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR

Lic. María Ayelén Estévez
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Sr. Lucas Damián García
SECRETARIO DE DEPORTES

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6667 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Autorízase al señor **Carlos Andrés MOLDOVEANU** con D.N.I. N° 10.894.276, a realizar los trabajos de perforación de agua en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Nicasio Oroño N° 2275, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1°, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0707/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6668 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Autorízase a **Alejandra Vanesa NURI** con D.N.I. N° 23.872.103, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Gral. Fructuoso Rivera N° 2573, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1°, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0708/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6669 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0509/26 mediante el cual se autorizó al señor **Román Andrés LOMAZZO** (D.N.I. N° 28.749.091), en su carácter de Presidente de la **Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó**, a la utilización del predio lindero al Arroyo Soto, sito en la calle El Pórtico entre El Tirador y Juan Agustín García, los días 22, 23 y 24 de mayo de 2026, para realizar la “**Feria Club Artesanal**”, y al corte del tránsito vehicular de la citada arteria.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0709/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6670 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por la empresa “**Alerjú S.A.**” de diez (10) bolsas de alimento balanceado para mascotas de veinte (20) kilogramos cada una por mes, por los meses de noviembre y diciembre de 2025, totalizando cuatrocientos (400) kilogramos, en el marco del “Programa de Responsabilidad Social Empresaria” que lleva adelante la Secretaría de Desarrollo Productivo, el cual contempla la línea de Padrinazgos, con destino a la Clínica Veterinaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.113/25 DE . 17064/26 HCD.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0710/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6671 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0266/26, por el cual se autorizó a la señora **Melisa Maribel TEJERINA** (D.N.I. N° 33.556.408), al uso de la Plaza Barrio Nuevo, situada en la calle El Rancho entre calles Facundo y Fitz Roy, para la realización de un evento de “**Baile Americano Dance**”, llevado a cabo el día 08 de marzo de 2026, en el horario de 16:00 a 20:00 horas.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0711/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6672 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0381/26, mediante el cual se autorizó a la organización **Muralistas por la Memoria Ituzaingó** a la realización del corte de tránsito vehicular de las calles El Rancho y Facundo, el día 04 de abril de 2026, en el horario de 14:00 a 21:00 horas, para la realización de la Tercera Edición del **Festival de Arte Mural por la Memoria Ancestral**, con motivo de los 50 años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0712/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6673 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0244/26, por el cual se autorizó al **Centro Cristiano “Seguidores de Jesucristo”** al uso de la Plaza “Santa Rita”, ubicada en la intersección de las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín, para la

realización de una Campaña Evangélica, llevada a cabo los días 27 y 28 de febrero y 1º de marzo de 2026, en el horario de 16:00 a 22:00 horas.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0713/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6674 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 0393/26 por el cual se autorizó a la **Parroquia “San José”** a la utilización de la **Plaza “Atahualpa Yupanqui”**, ubicada en la intersección de la Avda. Int. Carlos Ratti y la calle Castelar, con motivo de la realización de una representación del Vía Crucis con motivo de la conmemoración del Viernes Santo, la cual se desarrolló con dos puntos de partida: la Capilla “San Alberto”, sita en la calle Ayolas N° 2829, y la Parroquia “San José”, ubicada en la calle Santa Cruz N° 2250.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0714/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6675 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 0370/26, por el cual se autorizó a la **Productora PAMPA FILMS S.A.** al uso de espacio público para el estacionamiento de vehículos de filmación sobre la calle De los Payadores N° 1062, entre las calles López Buchardo y Horacio Quiroga, para la realización de una miniserie denominada “**Zambrano**”, con la participación del actor **Gabriel “Puma” GOYTI**, realizado los días lunes 30 y martes 31 de marzo de 2026.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0715/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6676 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 0579/26, mediante el cual se modificó el artículo 1º de la Ordenanza N° 6322, promulgada por Decreto N° 1592/24, relacionada con el reconocimiento como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el Ejercicio 2023 a favor del trabajador **Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140 - Legajo N° 0315), por un importe total de Pesos quinientos sesenta mil trescientos cuatro con setenta centavos (\$ 560.304,70), relacionado al pago de haberes correspondientes al Adicional por Disposición Permanente, en el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de marzo de 2023, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-020458/24 D.E. - N° 16.497/24 H.C.D.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0716/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6677 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1º: Convalidase el Decreto N° 1272/22, modificado por Decreto N° 1056/25, por el cual se autoriza la suscripción del contrato de cesión de derechos posesorios, en forma gratuita, de la **Asociación “La Iglesia de Dios”**, inscripta debidamente en la Inspección General de Justicia (Personería Jurídica autorizada por Resolución N° 3674/55 de la Inspección General de Justicia - Registro de Culto N° 012), relativos al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 34, Parcela 9c, y la posterior donación del mismo a la citada Asociación, una vez adquirido el derecho de dominio sobre el inmueble en cuestión por la Comuna.

Artículo 2º: Acéptase la Cesión de Derechos y Acciones Posesorios a título gratuito realizada con fecha 10 de mayo de 2024 por parte de la **Asociación “La Iglesia de Dios”** a favor de la Municipalidad de Ituzaingó, respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 34, Parcela 9c, en los términos del Decreto N° 1272/22 y su modificatorio N° 1056/25.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0717/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6678 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1º: Autorízase un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, para el ascenso y descenso de personas con discapacidades y la colocación de un cartel de estacionamiento vehicular reservado por discapacidad, frente al domicilio de la señora **Norma Elisa CORREA** (D.N.I. N° 4.969.598) y el señor **Maximiliano de Jesús NA-CIF** (D.N.I. N° 31.900.668), según certificados de discapacidad con vencimiento el día 27 de diciembre de 2026 y el día 1 de julio de 2035, respectivamente, sito en la calle Cnel. Juan B. Pringles N° 1941, entre las calles Los Matreros y Lisandro de la Torre.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia correspondiente, procederá al señalizado del espacio y colocación de cartelera pertinente en el domicilio mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0718/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6679 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1º: Autorízase un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, para el ascenso y descenso de personas con discapacidades y la colocación de un cartel de estacionamiento vehicular reservado por discapacidad, frente al domicilio de la señora **Vanina Verónica ROBLES** (D.N.I. N° 22.797.323), sito en la calle 26 de Abril N° 3755, por la condición de su madre, señora **Marta Mar-**

garita ATAMANIUK (D.N.I. N° 5.617.624), según certificado de discapacidad con vencimiento en el mes de marzo de 2027.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente, procederá al señalizado del espacio y colocación de un cartel de discapacidad con el dominio **AH837UO** en el domicilio mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0719/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6680 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Autorízase un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, para el ascenso y descenso de personas con discapacidades y la colocación de un cartel de estacionamiento vehicular reservado por discapacidad, frente al domicilio de la señora **Rosa Alba ARANDA** (D.N.I. N° 13.813.614), sito en la calle Treinta y Tres Orientales N° 556, entre Soriano y Florida, según certificado de discapacidad con vencimiento el día 27 de octubre de 2026.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente, procederá al señalizado del espacio y colocación de cartelera pertinente en el domicilio mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0720/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6681 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Autorízase un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, para el ascenso y descenso de personas con discapacidades y la colocación de un cartel de estacionamiento vehicular reservado por discapacidad, frente al domicilio de la señora **Marina Inés GUERRERO** (D.N.I. N° 29.480.055), sito en la calle Manuel Alberti N° 105, esquina Paysandú, por la condición de su hijo **Benjamín KOWAL GUERRERO** (D.N.I. N° 56.171.863), según certificado de discapacidad con vencimiento en el mes de diciembre de 2030.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente, procederá al señalizado del espacio y colocación de un cartel de discapacidad con el dominio **AC005DR** en el estacionamiento mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0721/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6682 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0478/26, por el cual se concedió permiso de estacionamiento vehicular a favor de la señora **Mariana Hailen VILLALBA** (D.N.I. N° 45.778.174), hasta el mes de

agosto de 2030, según Certificado de Discapacidad de su hijo **Dante Benicio GUASTAVINO VILLALBA** (D.N.I. N° 54.424.537), frente a su domicilio particular sito en la calle Agustín L. Camerucci N° 2470.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0722/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6683 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el evento denominado **“Estilo Plaza”**, que se realizará el sábado 16 de mayo de 2026, en el horario de 10:00 a 19:00 horas, con motivo de realizar una Feria de Emprendedores Locales.

Artículo 2°: Autorízase a **Inés NOGUERA** con D.N.I. N° 35.722.425, al uso de la Plaza **“Los Pibes de Cromañón, Ceci y Luis”**, ubicada entre las calles Martín Rodríguez y Venezuela, para el día sábado 16 de mayo de 2026, en el horario de 10:00 a 19:00 horas, con motivo de realizar una Feria de Emprendedores Locales.

Artículo 3°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0723/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6684 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el evento denominado **“Estilo Plaza”**, que consiste en una feria de emprendedores locales, a realizarse a partir del día 4 de julio y los primeros sábados de cada mes durante el resto del año 2026.

Artículo 2°: Autorízase a **Inés NOGUERA** con D.N.I. N° 35.722.425, en representación de los feriantes de **“Estilo Plaza”**, al uso de la Plaza **“Los Pibes de Cromañón, Ceci y Luis”**, sita en la intersección de las calles Martín Rodríguez y Venezuela, para la realización del evento mencionado en el artículo precedente, en el horario de 10:00 a 20:00 horas, pudiendo programarse cada jornada para el segundo sábado del respectivo mes por razones de contingencia climática.

Artículo 3°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0724/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6685 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por el señor **Eduardo Martín LOMBARDI** (D.N.I. N°

7.727.980), de una (1) impresora marca HP, modelo Laser Jet Pro MFP M426fdw, con destino a la Secretaría de Educación Técnica y Superior, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-01267/26.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0725/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6686 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Convalídase el Convenio suscripto en fecha 12 de febrero de 2026, entre el Departamento Ejecutivo y la **Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado**, por el cual se autoriza a la Municipalidad para que acceda, use y goce de la porción de parcelas necesarias para la traza y construcción de la obra de infraestructura vial destinada a la calle adyacente a la Autopista Camino Parque del Buen Ayre, a la altura del Kilómetro 19.200 (Miguel A. Camino) - Kilómetro 18.170 (Gdor. Guillermo Udaondo), con la finalidad de proceder a la apertura y construcción de la continuidad de la calle Junta de Mayo, entre las arterias mencionadas, en el tramo que conecta la Avda. Martín Fierro con la Avda. Gob. Guillermo Udaondo, a modo de colectora de la Autopista Camino Parque del Buen Ayre.

Artículo 2°: Derógase la Ordenanza N° 6448, promulgada por Decreto N° 0749/25, por la cual se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación, una parte de los inmuebles individualizados catastralmente como: Circunscripción IV, Parcelas 432c, 432b y 432cc, Partidas N° 176.066, N° 176.065 y N° 7.075, que tenía como destino la apertura y pavimentación de la continuación de la calle Junta de Mayo.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0726/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6687 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0510/26, por el cual se creó en el Sistema Integral de Carretera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó el Agrupamiento “Agente Superior”, que consta de cinco (5) Categorías, cuya retribución salarial mensual estará equiparada a la de los cargos de Coordinador General, Coordinador, Coordinador Operativo, Jefe de Departamento y Jefe de División, respectivamente, y se determinaron las funciones y condicionamiento de cada una de ellas.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0727/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6688 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Autorízase a **María Inés ROMANO** con D.N.I. N° 22.825.557, en representación del **Jardín de Infantes N° 910**, al corte de tránsito vehicular de la calle Nahuel Huapí N° 1270, entre San Ignacio y

Río Hondo, para el día 8 de julio de 2026, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar una Peña Folclórica por el día de la Independencia. En caso de contingencia climática el evento se realizará el día 13 de julio de 2026.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo 1° el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0728/26 DE FECHA 15/07/2026.

ORDENANZA N° 6689 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Establécese como superficie total objeto de compensación urbanística del Convenio suscripto el 17 de octubre de 2025, entre el Departamento Ejecutivo y el señor **Alberto Santiago TRAVERSO**, convalidado por Ordenanza N° 6604, promulgada por el Decreto N° 1417/25, en el marco de lo establecido por el Decreto-Ley N° 8912/77, artículo 56°, la cantidad de seis mil setecientos setenta y tres metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (6.773,24 m²), integrada por:

- Área verde: Cuatro mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (4.838,03 m²).
- Reserva para uso público: Mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (1.935,21 m²).

Artículo 2°: Aféctase al cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo 56° del Decreto-Ley N° 8912/77 una parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV - Parcela 362rr, ubicado entre el Camino Parque del Buen Ayre y la calle Dr. Nicolás Repetto, por resultar apto para la constitución de área verde y reservada de uso público.

Artículo 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo a dictar los actos administrativos complementarios y reglamentarios necesarios para la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0688/26 DE FECHA 08/07/2026.

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0666/26 Fecha: 01/07/2026

VISTO:

La Caja Chica otorgada al Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0773/18 y lo establecido por el Decreto N° 0002/26; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución solicita la asignación de dicha Caja Chica a favor de la Directora Suplente, señora **Stella Maris DESTEFANO** (Legajo N° 2291), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.982/26;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 0002/26 al Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, a favor de la Directora Suplente del mismo, señora **Stella Maris DESTEFANO** (D.N.I. N° 25.947.894 - Legajo N° 2291).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0667/26 Fecha: 01/07/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Carlos César VIGGIANO** (Legajo N° 5270) a sus funciones en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Deportes, obrante en el expediente N° 4134-18.123/14; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 23 de junio de 2026, la renuncia presentada por el trabajador **Carlos César VIGGIANO** (D.N.I. N° 14.327.979 - Legajo N° 5270), a sus funciones en

la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad catorce (14) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

DECRETO N° 0668/26 Fecha: 01/07/2026

VISTO:

La autorización conferida por el H. Concejo Deliberante a través de la Ordenanza N° 6602, promulgada por Decreto N° 1415/25, para transferir a título oneroso mediante pública subasta los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción IV, Sección H, Manzana 17, Parcelas 10 y 11, Partidas N° 133.349 y N° 133.350, respectivamente, ubicados en la calle De las Boleadoras esquina Payador Antonio Caggiano del Partido de Ituzaingó, con una superficie total de dos mil cuatro metros cuadrados (2.004 m²), con una base de subasta en la suma de Dólares estadounidenses cien mil (u\$s 100.000.-), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.705/25; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al llamado a la Licitación Pública a los efectos de la cesión de derechos y acciones posesorias de los inmuebles mencionados;

Que la Secretaría de Gobierno y la Oficina de Compras han procedido a la confección del pertinente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la misma;

Que se han expedido favorablemente la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde en consecuencia efectuar el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la fecha y condiciones de realización de la misma;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la cesión de derechos y acciones posesorias a título oneroso de los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción IV,

Sección H, Manzana 17, Parcelas 10 y 11, Partidas N° 133.349 y N° 133.350, respectivamente, ubicados en la calle De las Boleadoras esquina Payador Antonio Caggiano del Partido de Ituzaingó, con una superficie total de dos mil cuatro metros cuadrados (2.004 m²), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.705/25.

ARTÍCULO 2°.- Establécese en la suma de Dólares estadounidenses cien mil (u\$s 100.000.-) el valor base de venta del mencionado inmueble y el presupuesto oficial de la mencionada obra, y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 03 de agosto de 2026;

Fecha de Apertura: 04 de agosto de 2026 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-25.705/25.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en diarios de circulación local, por tres (3) días.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0669/26 Fecha: 01/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Gabriel Walter LISTORTI** (D.N.I. N° 17.331.078), obrante en el expediente N° 4134-01.256/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó, junto con las cuotas anuales de los años 2025 y 2026 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, el primer semestre de ambos ejercicios, correspondiente a su propiedad, sita en la calle El Pórtico N° 940, Partida N° 292.046, por las sumas de Pesos ciento setenta y ocho mil quinientos treinta y cinco (\$ 178.535.-) y Pesos doscientos treinta y dos mil ochocientos setenta y uno (\$ 232.871.-), respectivamente, haciendo un total de Pesos cuatrocientos once mil cuatrocientos seis (\$ 411.406.-);

Que, en consecuencia, procede la devolución del monto pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada se han expedido favorablemente sobre el particular;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Gabriel Walter LISTORTI** (D.N.I. N° 17.331.078) correspondiente al pago duplicado del primer semestre de 2025 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 292.046, por la suma de Pesos ciento setenta y ocho mil quinientos treinta y cinco (\$ 178.535.-), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.256/26.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal deberá registrar la erogación de la suma indicada en el artículo anterior en la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales", 1219901 "Tasa Protección Ciudadana" y 1219902 "Fondo para el Mantenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025, autorizándose a la misma a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

ARTÍCULO 3°.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Gabriel Walter LISTORTI** (D.N.I. N° 17.331.078) correspondiente al pago duplicado del primer semestre de 2026 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 292.046, por la suma de Pesos doscientos treinta y dos mil ochocientos setenta y uno (\$ 232.871.-), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.256/26.

ARTÍCULO 4°.- La Contaduría Municipal deberá registrar la erogación de la suma indicada en el artículo anterior en la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales", 1219901 "Tasa Protección Ciudadana" y 1219902 "Fondo para el Mantenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°.- Procédase, por intermedio de la Contaduría Municipal, a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma total de Pesos cuatrocientos once mil cuatrocientos seis (\$ 411.406.-), conforme lo establecido en los artículos 1° y 3°.

ARTÍCULO 6° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

VISTO:

La presentación efectuada por el **Jardín de Infantes N° 917 “Almafuerte”**, representado por su Directora, señora **Laura Edith PÉREZ** (D.N.I. N° 18.460.160), obrante en el expediente N° 4134-02.733/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de los festejos por el Día de la Independencia, a llevarse a cabo el día 08 de julio del corriente año, con fecha alternativa del 13 de julio en caso de mal tiempo, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en el frente de la Institución, ubicada en la calle Prof. Juan Carlos Bagnat N° 3588;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento y para efectuar el corte del tránsito vehicular de dicha arteria, entre las calles Brasilia y Albert Schweitzer;

Que las Secretarías de Cultura y Educación y de Gobierno han dado su conformidad para la realización del mismo;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
 ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de los festejos por el Día de la Independencia organizados por el **Jardín de Infantes N° 917 “Almafuerte”**, a llevarse a cabo el día 08 de julio de 2026, con fecha alternativa del 13 de julio en caso de mal tiempo, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en el frente de la Institución, ubicada en la calle Prof. Juan Carlos Bagnat N° 3588, autorizándose el uso del espacio público de dicha arteria entre las calles Brasilia y Albert Schweitzer.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de Secretaría de Cultura y Educación y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para efectuar el corte del tránsito vehicular de la mencionada arteria y para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Hugo Héctor FERREIRA** (Legajo N° 2566), quien desempeñaba funciones en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, ocurrido el día 01 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a disponer la baja del trabajador fallecido;

Que la señora **Estela Maris RECALDE** (D.N.I. N° 18.257.132), conviviente del mencionado trabajador, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de sus hijos mayores de edad, la señora **Cecilia Soledad FERREIRA** (D.N.I. N° 40.414.535) y el señor **Horacio Emanuel FERREIRA** (D.N.I. N° 33.217.122), conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.001/26 y lo Dictaminado por la Asesoría Letrada en informe de fecha 29 de junio del corriente año;

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
 ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Hugo Héctor FERREIRA** (D.N.I. N° 14.826.718 - Legajo N° 2566), quien desempeñaba funciones en la Dirección de Obras Civiles dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 02 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos abónese a la señora **Estela Maris RECALDE** (D.N.I. N° 18.257.132), conviviente del fallecido, los haberes, el subsidio por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de once (11) días de licencia ordinaria pendientes del año 2025 y la cantidad de nueve (9) días de licencia ordinaria proporcional del año 2026, correspondientes al trabajador **Hugo Héctor FERREIRA** (D.N.I. N° 14.826.718 - Legajo N° 2566) , de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

* * * * *

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, obrante en el expediente N° 4134-02.580/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago de un viático diario al personal profesional que trabaja en dicha Dependencia, formando parte del Equipo Técnico Interdisciplinario, que cumplen funciones en Sedes Descentralizadas, realizando entrevistas de asesoramiento y seguimiento de casos de violencia por motivos de género y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y visitas domiciliarias por las diferentes situaciones en las que intervienen en todo el territorio del Municipio, concurriendo a Juzgados de Familia y Fiscalías y demás entidades de otros Partidos;

Que ante el incremento del costo de los transportes públicos sufridos en los últimos meses y los programados para el futuro, y ante la imperiosa necesidad de continuar realizando las tareas mencionadas, se considera oportuno y necesario el otorgamiento del viático solicitado;

Que la Contaduría Municipal requiere que el mismo sea concedido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios, y lo establecido por el artículo 20° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2026, promulgada por Decreto N° 1323/25 debiendo presentarse mensualmente una planilla por cada profesional, detallando las tareas desarrolladas y los días trabajados, a principio del mes siguiente a la prestación de los servicios;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias a liquidar a las profesionales que más abajo se mencionan, quienes forman parte del Equipo Técnico Interdisciplinario, el viático diario establecido por el artículo 20° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2026, promulgada por Decreto N° 1323/25, para las Asistentes Sociales, por el período de junio a septiembre de 2026, con un máximo de veinte (20) días por mes, por cumplir funciones en Sedes Descentralizadas, realizando entrevistas de asesoramiento y seguimiento de casos de violencia por motivos de género y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y visitas domiciliarias por las diferentes situaciones en las que intervienen en todo el territorio del Municipio, concurriendo a Juzgados de Familia y Fiscalías y demás entidades de otros Partidos, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
BUSTILLO, María Eugenia	D.N.I. N° 34.845.138	N° 8529
HERRERA, Flavia Noemí Angélica	D.N.I. N° 24.994.486	N° 4738
PANDO, Macarena	D.N.I. N° 36.074.242	N° 7036

ARTÍCULO 2°.- El Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias deberá presentar mensualmente, del 01 al 05 de cada mes, una planilla por cada profesional, detallando las tareas desarrolladas por los mismos en el mes anterior y los días de viáticos a liquidar.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se imputará a Partida 3.7.2.0. “Viáticos”, de la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias”, Categoría Programática 01.00.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

* _ _ _ _ _ * _ _ _ _ _ * _ _ _ _ _ * _ _ _ _ _ * _ _ _ _ _ *

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/2026, tramitada a través del expediente de N° 4134-01.441/26, relacionada con la **“Contratación del Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario bajo la modalidad de Riesgo Empresarial”**, por el término de tres (3) años, prorrogable por igual período, solicitada por la Secretaría de Ingresos Públicos, de conformidad con las disposiciones del artículo 273° de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, de la Resolución N° 717/2011 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y artículo 68° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por las Firmas **UP TECHNOLOGY S.A., S.I.A.P. S.R.L.** y **TERCERIZACIÓN INGRESOS PÚBLICOS S.A. (T.I.P.S.A.)**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **TERCERIZACIÓN INGRESOS PÚBLICOS S.A. (T.I.P.S.A.)**, por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales, de conformidad con los informes técnico y contable producidos

por la Secretaría de Ingresos Público y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 05/2026, tramitada por expediente N° 4134-01.441/26, destinada a la “**Contratación del Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario bajo la modalidad de Riesgo Empresarial**”, por el término de tres (3) años, prorrogable por igual período, solicitada por la Secretaría de Ingresos Públicos, las propuestas presentadas por las Firmas **UP TECHNOLOGY S.A., S.I.A.P. S.R.L. y TERCERIZACIÓN INGRESOS PÚBLICOS S.A. (T.I.P.S.A.)**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 05/2026, destinada a la “**Contratación del Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario bajo la modalidad de Riesgo Empresarial**”, por el término de tres (3) años, prorrogable por igual período, solicitada por la Secretaría de Ingresos Públicos, tramitada por expediente N° 4134-01.441/26, a la Firma **TERCERIZACIÓN INGRESOS PÚBLICOS S.A. (T.I.P.S.A.)**, con una retribución del veintitrés con noventa y cinco por ciento (23,95%), I.V.A. incluido, sobre los montos de los diferentes tributos efectivamente ingresados de conformidad al pliego de la Licitación y las verificaciones que efectúe la Secretaría de Ingresos Públicos, por el término de tres (3) años, prorrogables por igual período, de conformidad con las disposiciones del artículo 273º de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, de la Resolución N° 717/2011 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y artículo 68º de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0674/26 Fecha: 03/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-24.823/09; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, informa que la señora **Daniela Andrea MACHADO** (Legajo N° 3788), Directora Administrativa de dicha Secretaría, ha tenido un significativo incremento de tareas, responsabilidades y volumen de trabajo, circunstancia que ha requerido una mayor dedicación, coordinación y compromiso de su parte, asumiendo funciones adicionales a las propias de su cargo, excediendo las responsabilidades como Directora del área mencionada;

Que, por lo expuesto, solicita el otorgamiento a la citada funcionaria de una Bonificación por Mayor Función;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del día 1º de junio de 2026, a la señora **Daniela Andrea MACHADO** (D.N.I. N° 35.380.780 - Legajo N° 3788), Directora Administrativa de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, una “Bonificación por Mayor Función” equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0675/26 Fecha: 03/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Denise Eva ESQUIVEL** (D.N.I. N° 31.878.230) en representación del **Ateneo Néstor Kirchner**, obrante en el expediente N° 4134-03.094/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para el uso del espacio público frente a la sede de dicho Ateneo, sito en la calle Santos Dumont N° 793, el día 04 de julio del corriente año, en el horario de 17:00 a 23:00 horas, con motivo de la realización de un evento cultural en homenaje al señor **Carlos “Indio” SOLARI**, a un mes de su fallecimiento, como un espacio de encuentro, celebración popular y expresión artística para los vecinos y vecinas del Distrito;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para realizar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria entre las calles Alta Gracia y Gral. José María Paz;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al **Ateneo Néstor Kirchner** al uso del espacio público frente a su sede, sita en la calle Santos Dumont N° 793, el día 04 de julio de 2026, en el horario de 17:00 a 23:00 horas, con motivo de la realización de un evento cultural en homenaje al señor **Carlos “Indio” SOLARI**, a un mes de su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte préstese la debida colaboración para realizar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria entre Alta Gracia y Gral. José María Paz y para un mejor desarrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0676/26 Fecha: 03/07/2026

VISTO:

El Decreto N° 0904/25, por el cual se otorgó a la trabajadora **Paula SANTINON** (Legajo N° 3889) licencia sin goce de haberes a sus funciones en la Secretaría de Salud, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.285/09; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora solicita se deje sin efecto la licencia otorgada a partir del día 01 de junio del corriente año, en virtud de haber cesado lo motivos por los cuales la solicitara oportunamente, habiendo prestado conformidad la Secretaría citada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reincorpórase a la señora **Paula SANTINON** (Legajo N° 3889 - D.N.I. N° 26.642.571) a partir del día 01 de junio de 2026 a sus funciones en la Secretaría de Salud, dejándola

se sin efecto a partir de esa fecha la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 0904/25.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0677/26 Fecha: 06/07/2026

VISTO:

La denuncia interpuesta por la señora **Giselle Mariana REY** (D.N.I. N° 39.296.569), relacionada con el hostigamiento sistemático mediante llamadas telefónicas por parte de un autor desconocido, obrante en el expediente N° 4134-01.713/26; y

CONSIDERANDO:

Que la denunciante manifiesta que desde el período de la pandemia de COVID-19 recibe llamadas al celular del padre de su hijo, **Miguel Ángel CORONEL**, desde números privados en las que es objeto de insultos y agresiones verbales, situaciones que también se han materializado de forma anónima a través de folletos publicitarios;

Que, asimismo, detalla que a partir del 12 de noviembre de 2025 comenzó a recibir llamadas de tenor similar provenientes del número telefónico 2120-1800, perteneciente a las oficinas descentralizadas de la Municipalidad de Ituzaingó;

Que, tras la auditoría del sistema de gestión de llamadas, se certificó técnicamente que se registraron eventos salientes desde el interno 857 hacia el número 15-2460-0976, y que el mismo se encuentra localizado físicamente en la dependencia de la Dirección de Tránsito, en el área específica de Tránsito Administración con su ubicación en la calle Ratti N° 10;

Que la señora **REY** señala que el agresor es una persona de sexo masculino y vincula estas acciones persecutorias con un trámite de tierras que su ex marido, el señor **CORONEL**, se encuentra realizando ante esta comuna, infiriendo que las agresiones van dirigidas hacia él, dado que ella no mantiene conflictos personales con terceros;

Que, debido a la continuidad de estos hechos y a fin de resguardar su ámbito familiar el cual integra junto a su ex marido, quien padece las secuelas de un accidente cerebrovascular (ACV), y el hijo de ambos, diagnosticado con trastorno del espectro autista (TEA), la denunciante se vio obligada a adoptar medidas de seguridad, tales como la instalación de cámaras de vigilancia;

Que ante la gravedad de los hechos descritos y la posible utilización de recursos públicos (líneas telefónicas municipales) para fines ilícitos, corresponde proceder a la instrucción del pertinente sumario administrativo en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656, con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de personal municipal, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de personal municipal en relación a la denuncia interpuesta por la señora. **Giselle Mariana REY** (D.N.I. N° 39.296.569), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.713/26.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0678/26 Fecha: 06/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Parroquia Nuestra Señora de Lourdes - Oblatos de la Virgen María**, obrante en el expediente N° 4134-02.540/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una Peña y Feria de emprendedores al aire libre, que se llevará a cabo el día 09 de julio del corriente año, con fecha alternativa el día 18 de julio en caso de mal tiempo, en el horario de 10:30 a 18:00 horas, en dicha Parroquia, ubicada en la calle Julián Balbín N° 4574;

Que la Feria contará con una amplia variedad de propuestas, en la que participarán más de noventa (90) emprendedores que ofrecerán productos gastronómicos y bebidas alcohólicas contando, asimismo, con espectáculos artísticos y música en vivo para el público asistente;

Que cada puesto contará con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una Peña y Feria de emprendedores organizada por la **Parroquia Nuestra Señora de Lourdes - Oblatos de la Virgen María**, a llevarse a cabo el día 09 de julio de 2026, con fecha alternativa del 18 de julio en caso de mal tiempo, en el horario de 10:30 a 18:00 horas, en dicha Parroquia, ubicada en la calle Julián Balbín N° 4574.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Seguridad, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de las disposiciones vigentes y de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0679/26 Fecha: 06/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-02.262/26, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT) y Renovación de Línea Aérea de Media Tensión (LAMT), en la calle Tte. Cnel. Manuel Besares entre Gral. Juan Lavalle y Avda. Santa Rosa, según Proyecto N° PR225-NST3-00966 y los planos obrantes a fs. 10 y 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 31 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT) y Renovación de Línea Aérea de Media Tensión

(LAMT), en la calle Tte. Cnel. Manuel Besares entre Gral. Juan Lavalle y Avda. Santa Rosa, tramitada por expediente N° 4134-02.262/26, según Proyecto N° PR225-NST3-00966 y planos obrantes a fs. 10 y 11 del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1°, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0680/26 Fecha: 06/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-02.512/26, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión (LAPE), en la calle Gral. Olazábal entre Cnel. Paulino Rojas y Cnel. José de Olavarría, según Proyecto N° PR219-NSED-00075 y plano obrante a fs. 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 31 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión (LAPE), en la calle Gral. Olazábal entre Cnel. Paulino Rojas y Cnel. José de Olavarría, tramitada por expediente N° 4134-02.512/26, según Proyecto N° PR219-NSED-00075 y plano obrante a fs. 11 del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1°, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0681/26 Fecha: 07/07/2026

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-03.110/26, las disposiciones del artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8° del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 30 de junio del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", la partida que se menciona y por el importe total de Pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 65 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", la partida que se menciona y por el importe total de Pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 65 de este Boletín).

ARTÍCULO 3°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos treinta y tres millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos diez con veintidós centavos (\$ 33.431.410,22), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 65 de este Boletín).

ARTÍCULO 4°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos treinta y tres millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos diez con veintidós centavos (\$ 33.431.410,22), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 65 de este Boletín).

ARTÍCULO 5°.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0682/26 Fecha: 07/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Secundaria N° 11 “María Eva Duarte”**, obrante en el expediente N° 4134-03.080/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización del acto conmemorativo por el “**Día de la Independencia**”, conjuntamente con la Escuela de Educación Secundaria N° 11, la Escuela Primaria N° 9 y el Jardín de Infantes N° 904, que integran el Polo Educativo, que se llevará a cabo el día 08 de julio del corriente año, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, con fecha alternativa para el día 13 de julio en caso de mal tiempo, en la calle Caaguazú entre 24 de Octubre y Domingo Olivera;

Que, la mencionada institución solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento y para la efectivización del corte del tránsito vehicular de la citada arteria;

Que las Secretarías de Gobierno, de Cultura y Educación y de Servicios Públicos se han expedido en forma favorable a la realización del evento de referencia;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del acto conmemorativo por el “**Día de la Independencia**” organizado por la Escuela de Educación Secundaria N° 11, conjuntamente con la Escuela Primaria N° 9 y el Jardín de Infantes N° 904, a llevarse a cabo en la calle Caaguazú entre 24 de Octubre y Domingo Olivera, el día 08 de julio de 2026, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, con fecha alternativa para el día 13 de julio en caso de mal tiempo, autorizándose el uso del espacio público de la citada arteria.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de las Secretarías de Cultura y Educación y de Servicios Públicos y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para efectuar el corte del tránsito vehicular de las mencionadas calles y para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0683/26 Fecha: 07/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Presidencia del H. Concejo Deliberante, obrante en el expediente N° 4134-03.002/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la transferencia del trabajador **Pablo Rodolfo ROJO** (D.N.I. N° 26.971.606 - Legajo N° 2028), quien se desempeña en este Departamento Ejecutivo en el Agrupamiento Servicio Categoría 12 en la Secretaría de Gobierno;

Que resulta pertinente hacer lugar a lo requerido y en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la transferencia del mencionado funcionario;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja, a partir del día 1º de julio de 2026, al trabajador **Pablo Rodolfo ROJO** (D.N.I. N° 26.971.606 - Legajo N° 2028) en el Agrupamiento Servicio Categoría 12, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, y como integrante de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º.- Transfiérese, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente, al trabajador **Pablo Rodolfo ROJO** (D.N.I. N° 26.971.606 - Legajo N° 2028) al H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0684/26 Fecha: 07/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela Primaria Waldorf Raíces (DIEGEP N° 9130)**, obrante en el expediente N° 4134-03.179/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización del espacio público de la calle Del Cielito entre Gdor. Guillermo Udaondo y Julián Balbín, el día 08 de julio del corriente año, en el horario de 18:00 a 18:30 horas, con motivo de la realización del acto en conmemoración del “**Día de la Independencia**”, requiriendo asimismo la colaboración de la Comuna para realizar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Escuela Primaria Waldorf Raíces (DIEGEP N° 9130)** a la utilización del espacio público de la calle Del Cielito entre

Gdor. Guillermo Udaondo y Julián Balbín, el día 08 de julio de 2026, en el horario de 18:00 a 18:30 horas, con motivo de la realización del acto en conmemoración del “**Día de la Independencia**”.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte préstese la debida colaboración para la efectivización del corte del tránsito vehicular de la citada arteria y para un mejor desarrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0685/26 Fecha: 07/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, obrante en el expediente N° 4134-02.217/26; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 0270/15 se dispuso la puesta en funcionamiento del Refugio “**Busco Mi Destino**”, destinado a albergar a mujeres y sus hijas e hijos, en situaciones de crisis por violencia;

Que, a través de la mencionada presentación el Consejo informa que el Refugio citado no se encuentra operativo, manifestando que en la actualidad el establecimiento donde funcionaba el mismo, en el Pabellón 15 del Hogar “Martín Rodríguez”, está afectado para el uso del **Obispado de Morón**, a través de la Organización **Caritas**, conforme Convenio de Intención de Colaboración Mutua suscripto oportunamente, con el fin de brindar acogida, alimentación, asistencia espiritual y material, aseo personal, acompañamiento y promoción integral a persona en situación de vulnerabilidad;

Que, por el Decreto de referencia se establecieron Servicios de Guardia para los Operadores Profesionales y Operadores Administrativos, los cuales fueron adecuados a la dinámica cotidiana de los equipos del Consejo, contemplando las tareas que realizan fuera del horario laboral diariamente, consistentes en la atención del Teléfono de Guardia, quienes reciben llamadas por diferentes consultas las veinticuatro (24) horas los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, rotando entre las profesionales que se encargan de atender los llamados, así como también activando los Dispositivos Electrónicos Duales, que mediante oficio judicial se requiere que sea activado para situaciones de extremo riesgo;

Que, por lo expuesto, se solicita que se establezcan las Guardias Operativas del Consejo, con la nueva función de las mismas, y la nómina del personal que en la actualidad está afectada a esa tarea;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia, necesidad e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créanse, a partir del día 01 de julio de 2026, las Guardias Operativas para el personal del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, destinadas al personal administrativo y profesional del mismo, las cuales contemplan dieciocho (18) horas de lunes a viernes y veinticuatro (24) horas los días sábados, domingos y feriados.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el valor de las Guardias Operativas Administrativas en la suma de Pesos veintinueve mil trescientos ochenta y uno (\$ 29.381,00) y el de las Guardias Operativas Profesionales en la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro (\$ 57.984,00), valores que se incrementarán conforme los aumentos que se otorguen al Personal Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Las tareas en el marco de las Guardias Operativas creadas por el artículo 1º son las siguientes:

- **Atención de Teléfono de Guardia veinticuatro (24) horas Servicio Local:** Teléfono de guardia, atendido por profesional del Servicio Local, con el objetivo de atender demandas urgentes, las cuales implican asesoramiento, averiguaciones y articulaciones con organismos judiciales, comisaría u otros efectores. Se atiende los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, las veinticuatro (24) horas, abonando una guardia diaria para sostener esta acción.
- **Atención de Teléfono de Guardia veinticuatro (24) horas Consejo de Mujeres, Géneros y Diversidad:** Teléfono de guardia, atendido por profesional del Consejo de Mujeres, Géneros y Diversidad, con el objetivo de atender demandas urgentes, las cuales implican asesoramiento, averiguaciones y articulaciones con organismos judiciales, comisaría u otros efectores. Se atiende los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, las veinticuatro (24) horas, abonando una guardia diaria para sostener esta acción.
- **Dispositivos Electrónicos Duales DED:** Se atiende los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, las veinticuatro (24) horas, este dispositivo se implementa en casos de riesgo altísimo, mediante oficio judicial y con la intervención de la policía se ubica a quien ejerce violencia por razones de género, colocándole una tobillera. Simultáneamente se debe activar el dispositivo en el domicilio de la persona violentada, georeferenciando así el lugar a donde la persona que ejerce violencia no puede acercarse, esta acción es realizada por persona de la Secretaría tanto administrativos como profesionales, pero requiere que una persona pueda estar de guardia, en el caso de que el Juzgado dicte medida urgente.

ARTÍCULO 4º.- Derógase, a partir del día 1º de julio de 2026, el Decreto N° 0270/15.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia, necesidad e interés público.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0686/26 Fecha: 07/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Mariano Miguel MEDINA** (D.N.I. N° 22.619.978), obrante en el expediente N° 4134-02.971/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para afrontar los costos que insume la participación de su hija **Malena MEDINA VILLEGAS** (D.N.I. N° 50.883.507), como integrante de la Selección Argentina de Natación Cadete, para representar a nuestro país en el “**Campeonato Panamericano de Natación PANAM AQUATICS 2026**”, a llevarse a cabo en la ciudad de Ibagué, Colombia, del 8 al 12 de julio del corriente año;

Que el fomento al deporte es una política pública de gran importancia para el Gobierno Local y atento a tratarse de una deportista con un gran futuro, que representa al país y al Distrito y que ha conseguido distinciones en los diversos torneos en los que ha participado, este Departamento Ejecutivo considera oportuno hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Mariano Miguel MEDINA** (D.N.I. N° 22.619.978) un subsidio por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), destinado a afrontar los gastos que insume la participación de su hija **Malena MEDINA VILLEGAS** (D.N.I. N° 50.883.507), en el “**Campeonato Panamericano de Natación PANAM AQUATICS 2026**”, a llevarse a cabo en la ciudad de Ibagué, Colombia, del 8 al 12 de julio de 2026, como integrante de la Selección Argentina de Natación Cadete, para representar a nuestro país, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110165000 “Conducción General Ejecutiva” - Categoría Programática 01.00.00 “Intendencia” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0687/26 Fecha: 07/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Secundaria N° 19 “Clotilde Guillén de Rezzano”**, obrante en el expediente N° 4134-03.013/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización del playón de la Plaza “Eva Perón”, el día 08 de julio del corriente año, en el horario de 08:00 a 14:30 horas, con motivo de la realización del acto en conmemoración del **“Día de la Independencia”**, en forma conjunta con el Jardín de Infantes N° 907 y el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento y para el corte del tránsito vehicular en las calles San Isidro, entre Tel Aviv y Portugal, y Tel Aviv, entre San Isidro y Cnel. Juan B. Pringles;

Que las Secretarías de Gobierno, de Cultura y Educación y de Servicios Públicos se han expedido en forma favorable a la realización del evento de referencia;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del acto conmemorativo por el **“Día de la Independencia”**, organizado por la Escuela de Educación Secundaria N° 19 “Clotilde Guillén de Rezzano”, conjuntamente con el Jardín de Infantes N° 907 y el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, a llevarse a cabo en el playón de la Plaza “Eva Perón”, el día 08 de julio de 2026, en el horario de 08:00 a 14:30 horas, autorizándose el uso del citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de las Secretarías de Cultura y Educación y de Servicios Públicos y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para efectuar el corte del tránsito vehicular en las calles San Isidro, entre Tel Aviv y

Portugal, y Tel Aviv, entre San Isidro y Cnel. Juan B. Pringles y para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0688/26 Fecha: 08/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6689, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0689/26 Fecha: 08/07/2026

VISTO:

El Decreto N° 0528/26, por el cual se designó a Docentes como Suplentes en los Establecimiento Educativos, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos manifiesta que se cometió un error al informar los datos de algunas de las fechas de suplencias, mencionadas en el Anexo del citado Decreto, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.228/26;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar las equivocaciones cometidas;

Por ello,

**EI INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo del Decreto N° 0528/26, por el cual se designó a Docentes como Suplentes en los Establecimiento Educativos, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, el cual quedará redactado como se establece en el Anexo del presente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 66 del presente Boletín.

DECRETO N° 0690/26 Fecha: 08/07/2026

VISTO:

El Decreto N° 0029/26, por el cual se asignó a personal dependiente de la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos la tarea de distribución de boletas mensuales de las Tasas Municipales a los contribuyentes que residen fuera del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita la exclusión del Decreto de referencia de la trabajadora **Ornella Carolina HERRERA** (Legajo N° 8448), a partir del día 01 de julio de 2026;

Que, asimismo, solicita la inclusión en reemplazo de la mencionada trabajadora de la señora **Ema Adriana VÁZQUEZ** (Legajo N° 0808), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.717/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Exclúyese del Decreto N° 0029/26, por cual se asignó al personal dependiente de la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos la tarea de distribución de boletas mensuales de las Tasas Municipales a los contribuyentes que residen fuera del distrito, a la trabajadora **Ornella Carolina HERRERA** (D.N.I. N° 47.200.671 - Legajo N° 8448), a partir del día 1° de julio de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Inclúyese en el Decreto N° 0029/26, y sus modificatorios, por el cual se asignó a personal dependiente de la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos la tarea de distribución de boletas mensuales de las Tasas Municipales a los contribuyentes que residen fuera del distrito, a la trabajadora **Ema Adriana VÁZQUEZ** (D.N.I. N° 24.764.131 - Legajo N° 0808), a partir del día 1° de julio de 2026, y otórgase a la misma una Bonificación por Mayor Función, por el importe mensual de Pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000.-), por la realización de la tarea citada.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0691/26 Fecha: 08/07/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Hugo Alberto VERA** (Legajo N° 5336) a sus funciones en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-19.763/14; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 01 de julio de 2026, la renuncia presentada por el trabajador **Hugo Alberto VERA** (D.N.I. N° 14.575.020 - Legajo N° 5336), a sus funciones en Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2025 y siete (7) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

DECRETO N° 0692/26 Fecha: 08/07/2026

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Vita Rosa FORMARO** (Legajo N° 2706), quien presta servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del buen desempeño de la citada trabajadora y del valioso aporte a la administración, demostrando gran compromiso en su labor y un alto grado de responsabilidad con el que lleva adelante las tareas asignadas, resulta necesario el reencasillamiento de la misma en un Agrupamiento y Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.298/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de junio de 2026, a la trabajadora **Vita Rosa FORMARO** (D.N.I. N° 92.400.652 - Legajo N° 2706), quien presta servicios en la Dirección de

Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Agente Superior Categoría 05.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

DECRETO N° 0693/26 Fecha: 08/07/2026

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Rosana Verónica QUEVEDO** (Legajo N° 3342), quien presta servicios en la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del buen desempeño de la citada trabajadora y del valioso aporte a la administración, demostrando gran compromiso en su labor y un alto grado de responsabilidad con el que lleva adelante las tareas asignadas, resulta necesario el reencasillamiento de la misma en un Agrupamiento y Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.651/08;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de junio de 2026, a la trabajadora **Rosana Verónica QUEVEDO** (D.N.I. N° 29.708.764 - Legajo N° 3342), quien presta servicios en la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Deportes, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

DECRETO N° 0694/26 Fecha: 08/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el **Jardín de Infantes N° 920 “Rosario Vera Peñaloza”**, obrante en el expediente N° 4134-02.827/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización del acto conmemorativo por el **“Día de la Independencia”**, que se llevará a cabo el día 13 de julio del corriente año, en el horario de 09:30 a 14:30

horas, con fecha alternativa para el día 15 de julio en caso de mal tiempo, en el frente de la Institución, ubicada en la calle Padre Mascardi N° 2160;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento y para el corte del tránsito vehicular de la citada arteria entre Gral. Fructuoso Rivera y Gral. Martín Rodríguez;

Que las Secretarías de Gobierno y de Cultura y Educación se han expedido en forma favorable a la realización del evento de referencia;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del acto conmemorativo por el **“Día de la Independencia”** organizado por el **Jardín de Infantes N° 920 “Rosario Vera Peñaloza”**, a llevarse a cabo en el frente de la Institución, ubicada en la calle Padre Mascardi N° 2160, el día 13 de julio de 2026, en el horario de 09:30 a 14:30 horas, con fecha alternativa para el día 15 de julio en caso de mal tiempo, autorizándose el uso del espacio público de la citada arteria.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Cultura y Educación y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para efectuar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria entre Gral. Fructuoso Rivera y Gral. Martín Rodríguez y para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0695/26 Fecha: 13/07/2026

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Alicia Liliana DONNET** (Legajo N° 1051), quien presta servicios en la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del buen desempeño de la citada trabajadora y del valioso aporte a la administración, demostrando gran compromiso en su labor y un alto grado de responsabilidad con el que lleva adelante las tareas asignadas, resulta necesario el reencasillamiento de la misma en un Agrupamiento y Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.254/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de junio de 2026, a la trabajadora **Alicia Liliana DONNET** (D.N.I. N° 14.627.230 - Legajo N° 1051), quien presta servicios en la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Agente Superior Categoría 05.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0696/26 Fecha: 13/07/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Victoria KERN** (Legajo N° 6283), a sus funciones como Maestra Inicial, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, obrante en el expediente N° 4134-06.335/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 20 de julio de 2026, la renuncia presentada por la docente **Victoria KERN** (D.N.I. N° 35.380.757 - Legajo N° 6283), a sus funciones como Maestra Inicial, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dis-

puesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de quince (15) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0697/26 Fecha: 13/07/2026

VISTO:

La ausencia de la Directora Ejecutiva del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, **Lic. Carolina Noelia MEERT** (Legajo N° 3510), a partir del día 20 de julio y hasta el día 09 de agosto del corriente año, ambas fechas inclusive, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.967/26; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar la firma del despacho administrativo de dicho Consejo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 66° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026, como así también el cobro y rendición las Cajas Chicas otorgadas al mismo para su funcionamiento y en el marco de los Programas “Entramados” y “Operadores de Calle”, proponiéndose a la señora Secretaria de Cultura y Educación, **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (Legajo N° 4300);

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asignase, a partir del día 20 de julio y hasta el día 09 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, a la señora Secretaria de Cultura y Educación, **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300), la firma del despacho administrativo del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, incluyendo lo establecido por el artículo 66° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026, como así también el cobro y rendición las Cajas Chicas otorgadas al mismo para su funcionamiento y en el marco de los Programas “Entramados” y “Operadores de Calle”.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0698/26 Fecha: 13/07/2026

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Susana Beatriz MONTAÑA** (Legajo N° 178), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria “Villa Las Naciones”, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del buen desempeño de la citada trabajadora y del valioso aporte a la administración, demostrando gran compromiso en su labor y un alto grado de responsabilidad con el que lleva adelante las tareas asignadas, resulta necesario el reencasillamiento de la misma en un Agrupamiento y Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.351/19;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de junio de 2026, a la trabajadora **Susana Beatriz MONTAÑA** (D.N.I. N° 22.480.869 - Legajo N° 0178), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria “Villa Las Naciones”, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 1.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

DECRETO N° 0699/26 Fecha: 14/07/2026

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el señor **Jorge Alberto VERRI** (D.N.I. N° 14.884.689), obrante en el expediente N° 4134-26.756/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a los años 2024 y 2025, respecto de la Partida N° 107.015, correspondiente a su propiedad ubicada en la calle Posta de Pardo N° 2355, por su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que la situación queda encuadrada en lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2 bis, de la Ordenanza Fiscal;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2024, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Pro-

vincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 10/26 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2024 y 2025, correspondiente a la Partida N° 107.015, al señor **Jorge Alberto VERRI** (D.N.I. N° 14.884.689), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.756/25, lo dispuesto por el artículo 12.2 bis, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal y la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0700/26 Fecha: 14/07/2026

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-02.883/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación manifiesta la necesidad de la modificación de la estructura orgánica de la misma, establecida por Decreto N° 1357/25 y sus modificatorios, a efectos de adecuarla a las necesidades actuales de la Dependencia y asegurar el cabal cumplimiento de sus funciones específicas;

Que, asimismo, requiere la designación de los funcionarios a cargo de las Dependencias que la integran, a efectos de garantizar su normal desenvolvimiento;

Que se solicita, además, el otorgamiento de una Bonificación por Mayor Función a la señora **María Laura ALAIMO** (Legajo N° 4432), Directora General de Planificación de Servicios Públicos, a la señora **María del Carmen NOGUERA** (Legajo N° 3392), Jefa del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a la señora **Giselle Noemí CÁCERES** (Legajo N° 3908), Jefa del Departamento Administrativo y Presupuestario de la Dirección Administrativa y Presupuestaria, y al señor **Diego Gastón LEGARRETA** (Legajo N° 1320), Director General de Operativa Vial, en virtud

de las tareas asignadas a las mismas, que exceden sus funciones específicas, conforme actuaciones obrantes en el mencionado expediente;

Que, sobre el particular se han expedido la Contaduría Municipal, la Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaría de Recursos Humanos, habiendo prestado la debida conformidad la Jefatura de Gabinete;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese como Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1º de julio de 2026, a la que figura en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de dos (2) cargos de Director General, dos (2) cargos de Coordinador General y dos (2) cargos de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2026, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cesen, a partir del día 1º de julio de 2026, los funcionarios que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se establecen, según el siguiente detalle:

- **ANSELMO Ángel Martín** (D.N.I. N° 27.367.271 - Legajo N° 1626) como Director General de Coordinación de Obras Viales.
- **Cdora. GRANDE María Fernanda** (D.N.I. N° 32.009.560 - Legajo N° 3261) como Coordinadora de Control y Supervisión Interna de la Dirección General de Servicios Públicos.
- **LEGARRETA Diego Gastón** (D.N.I. N° 26.407.999 - Legajo N° 1320) como Director General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
- **POLIDORO Carlos Gabriel** (D.N.I. N° 16.519.844 - Legajo N° 2534), como Jefe del Departamento Administrativo de Dirección General de Coordinación Administrativa y Presupuestaria.
- **RIVAS Martín Javier** (D.N.I. N° 26.392.348 - Legajo N° 4532), como Coordinador de la Clínica Veterinaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud.
- **Lic. PAZ Hernán Andrés** (D.N.I. N° 30.774.992 - Legajo N° 3127), como Director Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.
- **CÁCERES Giselle Noemí** (D.N.I. N° 26.762.138 - Legajo N° 3908), como Jefa del

Departamento Despacho Administrativo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del día 1º de julio de 2026, el señor **Brandon Joel Amado DUARTE** (D.N.I. N° 41.880.173 - Legajo N° 6954) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 5º.- Designanse, por confirmación o nombramiento, a partir del día 1º de julio de 2026, como titulares de las Dependencias mencionadas en el Anexo citado en el artículo 1º a los funcionarios que en cada caso se establecen.

ARTÍCULO 6º.- Otorgase a la señora **María Laura ALAIMO** (D.N.I. N° 26.461.739 - Legajo N° 4432), Directora General de Planificación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial, a partir del 1º de julio de 2026, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 7º.- Otorgase al señor **Diego Gastón LEGARRETA** (D.N.I. N° 26.407.999 - Legajo N° 1320), Director General de Operativa Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial, a partir del 1º de julio de 2026, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 8º.- Otorgase a la señora **María del Carmen NOGUERA** (D.N.I. N° 26.471.531 - Legajo N° 3392), Jefa del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial, a partir del 1º de julio de 2026, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 9º.- Otorgase a la señora **Giselle Noemí CÁCERES** (D.N.I. N° 26.762.138 - Legajo N° 3908), Jefa del Departamento Administrativo y Presupuestario de la Dirección Administrativa y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial, a partir del 1º de julio de 2026, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

A N E X O

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Secretario: Sr. Juan Cruz DESCALZO (D.N.I. N° 30.137.819 - Legajo N° 6413).

CON DEPENDENCIA DIRECTA DE LA SECRE-
TARÍA:

1. **Dirección General de Planificación de Servicios Públicos:** Sra. María Laura ALAIMO (D.N.I. N° 26.461.739 - Legajo N° 4432).

Dirección de Planificación de Servicios Públicos: Sr. Exequiel Javier CORIA (D.N.I. N° 35.725.409 - Legajo N° 5325).

- a) Departamento Administrativo: Vacante.

2. **Dirección General de Coordinación Administrativa y Presupuestaria:** Vacante.

Dirección Administrativa y Presupuestaria: Lic. Hernán Andrés PAZ (D.N.I. N° 30.774.992 - Legajo N° 3127).

- a) Departamento Administrativo y Presupuestario: Sra. Giselle Noemí CÁCERES (D.N.I. N° 26.762.138 - Legajo N° 3908).

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Subsecretario: Sr. Carlos Rubén ALEGRE (D.N.I. N° 28.866.690 - Legajo N° 1624).

1. **Coordinación Operativa Técnica de las Delegaciones Municipales:** Vacante.

- a) Departamento Administrativo: Sra. María del Carmen NOGUERA (D.N.I. N° 26.471.531 - Legajo N° 3392).

2. **Coordinación de Obras Viales:** Sr. Dante Héctor LEGARRETA (D.N.I. N° 12.136.999 - Legajo N° 0797).

3. **Unidad de Gestión Municipal Sur:** Sra. María Santina LAURENZA (D.N.I. N° 31.752.691 - Legajo N° 6306).

- a) Departamento de Mantenimiento Urbano: Sr. Alberto Antonio JOY (D.N.I. N° 17.431.216 - Legajo N° 3450).
b) Departamento Administrativo: Sr. Damián Gustavo HUBERMAN (D.N.I. N° 20.568.624 - Legajo N° 4989).

4. **Unidad de Gestión Municipal Norte:** Sr. Ignacio IRIZAR (D.N.I. N° 32.993.256 - Legajo N° 5215).

Coordinación Administrativa: Sr. Matías RODRIGUES DOS REIS (D.N.I. N° 27.823.519 - Legajo N° 2229).

- a) Departamento Despacho: Sra. Sandra Verónica PASSAFARO (D.N.I. N° 17.918.107 - Legajo N° 0985).

- a) División Administrativa: Vacante.

Coordinación de Control de Obras: Sr. Ángel Oscar TORRES (D.N.I. N° 13.991.061 - Legajo N° 1846).

Coordinación Operativa de Mantenimiento Urbano: Sr. José Luis JAIMEZ (D.N.I. N° 21.097.233 - Legajo N° 5221).

- a) Departamento de Mantenimiento Urbano: Sr. Jorge Luis PÉREZ (D.N.I. N° 14.133.908 - Legajo N° 0748).

5. **Unidad de Gestión Municipal Udaondo:** Sr. Damián Esteban BERARDO (D.N.I. N° 40.878.002 - Legajo N° 6459).

Dirección de la Unidad de Gestión Municipal Udaondo: Vacante.

- a) Departamento Administrativo: Sra. Shirley Ayelén IBARRA (D.N.I. N° 42.013.249 - Legajo N° 6352).

COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS VIALES

Coordinador General: Sr. Martín Javier RIVAS (D.N.I. N° 26.392.348 - Legajo N° 4532).

1. **Dirección General de Servicios Públicos:** Sr. Marcelo Hugo JALIFA (D.N.I. N° 20.394.209 - Legajo N° 3401).

2. **Dirección de Obras Civiles:** Vacante.

- a) Departamento de Obras Civiles: Vacante.
b) Departamento de Herrería: Sr. Roberto Carlos MÉNDEZ (D.N.I. N° 23.023.253 - Legajo N° 2823).
c) Departamento de Espacios Públicos: Sr. Oscar Alberto LANGHI (D.N.I. N° 26.437.411 - Legajo N° 5706).

3. **Dirección General de Coordinación de Obras Viales:** Sr. Norberto Sebastián DURÁN (D.N.I. N° 26.534.929 - Legajo N° 1076).

4. **Dirección de Mantenimiento de Flota Pesada:** Vacante

- a) Departamento de Taller: Vacante.

5. **Dirección General de Operativa Vial:** Sr. Diego Gastón LEGARRETA (D.N.I. N° 26.407.999 - Legajo N° 1320).

- Dirección de Obras Viales:** Vacante.
- a) Departamento de Mejoramiento Urbano: **Sr. Marcelo Rodolfo MORI** (D.N.I. N° 20.029.615 - Legajo N° 0869).
6. **Dirección de Servicios Urbanos:** **Sr. Rubén Reynaldo CRUZ** (D.N.I. N° 12.934.523 - Legajo N° 4233).
- a) Departamento de Control y Reclamos: **Sr. Jorge Carlos VALDEZ** (D.N.I. N° 17.295.669 - Legajo N° 5165).
7. **Dirección de Bacheo y Toma de Juntas:** **Sr. Claudio Omar VILLANUEVA** (D.N.I. N° 18.623.752 - Legajo N° 4692).
- a) Departamento Bacheo: Vacante.
8. **Dirección de Alumbrado Público:** Vacante.
- a) Departamento de Alumbrado: **Sr. Lucas Orlando Adrián VERÓN** (D.N.I. N° 24.936.928 - Legajo N° 4920).

COORDINACIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO URBANO

Coordinador General: **Sr. Ángel Martín ANSELMO** (D.N.I. N° 27.367.271 - Legajo N° 1626).

1. **Dirección General de Higiene Urbana:** **Sr. Roberto Jorge SUÁREZ** (D.N.I. N° 17.613.082 - Legajo N° 2598).

Dirección de Higiene Urbana: **Sr. Santiago César CARRIZO** (D.N.I. N° 17.358.773 - Legajo N° 5081).

- a) Departamento de Contralor de Servicios de Recolección: **Sr. Brandon Joel Amado DUARTE** (D.N.I. N° 41.880.173 - Legajo N° 6954).
- b) Departamento de Barrido Manual: Vacante.
2. **Dirección General de Espacios Verdes:** **Sr. Marcial Leonardo Fabián ROCHA** (D.N.I. N° 26.297.276 - Legajo N° 2061).

Dirección de Mantenimiento de Arbolado Público: **Sr. Santiago Daniel VERNETTI** (D.N.I. N° 27.547.933 - Legajo N° 3466).

- a) Departamento de Mantenimiento de Arbolado Público: **Sr. Carlos David SUÁREZ CARTAVIO** (D.N.I. N° 28.253.948 - Legajo N° 2887).

- b) División de Poda Correctiva y Tala: **Sr. Jorge Eduardo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 17.918.257 - Legajo N° 2815).

Coordinación de Mantenimiento de Espacios Públicos: Vacante.

- a) Departamento de Supervisión de Espacios Verdes: **Sr. Mario Rubén FIGUEROA** (D.N.I. N° 24.305.919 - Legajo N° 2984).
- b) Departamento de Supervisión: **Sr. Diego Gabriel ARIAS** (D.N.I. N° 28.499.001 - Legajo N° 3471).

Coordinación Operativa de Señalamiento Vial: Vacante.

- a) Departamento de Señalamiento Vial: Vacante.

Dirección de Mantenimiento de Espacios Públicos: **Sr. Eduardo Feliciano SARCO** (D.N.I. N° 14.957.306 - Legajo N° 0710).

DECRETO N° 0701/26 Fecha: 14/07/2026

VISTO:
La presentación efectuada por la señora **Clara Soledad PONCE** (D.N.I. N° 25.060.441), obrante en el expediente N° 4134-26.236/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2026, respecto del inmueble ubicado en la calle De la Doma N° 118, Partida N° 179.800, por ser una víctima del terrorismo de Estado;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse la eximición solicitada;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 15, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Clara Soledad PONCE** (D.N.I. N°

25.060.441), por el año 2026, correspondiente a la Partida N° 179.800, por ser víctima del terrorismo de Estado, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.236/25, y lo dispuesto en el artículo 12.2, inciso 15, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0702/26 Fecha: 14/07/2026

VISTO:

El Decreto N° 0582/26, por el cual se dispuso el incremento de las Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (Legajo N° 4804), para el dictado de la materia “Fundamentos del Cuidado”, en la Carrera “**Tecnicatura Superior en Enfermería**”, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con motivo de la licencia médica prolongada que afecta al Profesor **Lic. Sandro Leonardo HERRERA** (Legajo N° 6419), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.772/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sueldos de la Contaduría Municipal informa que la docente reviste el cargo de Profesora Titular, mientras que las Horas Cátedra objeto del citado Decreto corresponden a una suplencia, razón por la cual no resulta procedente disponer su incremento, debiendo rectificarse el acto administrativo pertinente mediante la asignación de dichas horas en carácter de suplentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Derógase el Decreto N° 0582/26, por el cual se dispuso el incremento de las Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (D.N.I. N° 18.866.232 - Legajo N° 4804), para el dictado de la materia “Fundamentos del Cuidado”, en la Carrera “**Tecnicatura Superior en Enfermería**”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con motivo de la licencia médica prolongada que afecta al Profesor **Lic. Sandro Leonardo HERRERA** (Legajo N° 6419).

ARTÍCULO 2°.- Designase a la señora **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (D.N.I. N° 18.866.232 -

Legajo N° 4804) como Profesora Suplente con tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior, en la Carrera “**Tecnicatura Superior en Enfermería**”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, para el dictado de la materia “Fundamentos del Cuidado”, Turno Mañana, en reemplazo del titular de las Horas Cátedra, **Lic. Sandro Leonardo HERRERA** (Legajo N° 6419), quien se encuentra con licencia médica prolongada, a partir del día 13 de mayo de 2026 y mientras dure dicha licencia.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110161000 “Secretaría de Educación Técnica y Superior” - Categoría Programática 17.00.00 “Tecnica Superior en Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

DECRETO N° 0703/26 Fecha: 14/07/2026

VISTO:

El Decreto N° 0587/26, por el cual se dispuso el incremento de las Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Daniela Lilian GARCÍA VIVAS** (Legajo N° 8290), para el dictado de la materia “Cuidados centrados en la comunidad y la familia”, en la Carrera “**Tecnicatura Superior en Enfermería**”, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con motivo de la licencia médica prolongada que afecta al Profesor **Lic. Sandro Leonardo HERRERA** (Legajo N° 6419), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.703/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sueldos de la Contaduría Municipal informa que la docente reviste el cargo de Profesora Titular, mientras que las Horas Cátedra objeto del citado Decreto corresponden a una suplencia, razón por la cual no resulta procedente disponer su incremento, debiendo rectificarse el acto administrativo pertinente mediante la asignación de dichas horas en carácter de suplentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Derógase el Decreto N° 0587/26, por el cual se dispuso el incremento de las Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Daniela Lilian GARCÍA VIVAS** (D.N.I. N° 36.900.096 - Legajo N° 8290), para el dictado de la

materia “Cuidados centrados en la comunidad y la familia”, en la Carrera “**Tecnicatura Superior en Enfermería**”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con motivo de la licencia médica prolongada que afecta al Profesor **Lic. Sandro Leonardo HERRERA** (Legajo N° 6419).

ARTÍCULO 2°.- Designase a la señora **Daniela Lillian GARCÍA VIVAS** (D.N.I. N° 36.900.096 - Legajo N° 8290) como Profesora Suplente con cuatro (4) Horas Cátedra de Nivel Superior, en la Carrera “**Tecnicatura Superior en Enfermería**”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, para el dictado de la materia “Cuidados centrados en la comunidad y la familia”, Turno Mañana, en reemplazo del titular de las Horas Cátedra, **Lic. Sandro Leonardo HERRERA** (Legajo N° 6419), quien se encuentra con licencia médica prolongada, a partir del día 13 de mayo de 2026 y mientras dure dicha licencia.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110161000 “Secretaría de Educación Técnica y Superior” - Categoría Programática 17.00.00 “Tecnica Superior en Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

* * * * *

DECRETO N° 0704/26 Fecha: 14/07/2026

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Silvana Celeste GONZÁLEZ** (Legajo N° 6887), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria Cemetri de la Dirección de Unidades Sanitarias dependiente de la Secretaría de Salud.; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo informa que la citada trabajadora cumple funciones de Notificadora Domiciliaria, desde el día 14 de junio del corriente año, solicitando la asignación a la misma de dicha función y el pago de los viáticos pertinentes, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.192/20;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asignase, a partir del día 14 de junio de 2026, a la trabajadora **Silvana Celeste**

GONZÁLEZ (D.N.I. N° 30.193.334 - Legajo N° 6887), funciones como Notificadora Domiciliaria en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase a la trabajadora **Silvana Celeste GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 30.193.334 - Legajo N° 6887) el viático diario establecido para los integrantes del Cuerpo de Notificadores Domicilia-rios, exclusivamente para los días que realice dicha tarea, el cual será abonado a mes vencido, previa liquidación efectuada por la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0705/26 Fecha: 14/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro de Día Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-02.968/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una Feria Gastronómica Patria, que se llevará a cabo el día 14 de julio del corriente año, en el horario de 08:30 a 15:30 horas, en el frente de la Entidad, sita en la calle 24 de Octubre N° 661;

Que, en la Feria de referencia tiene como finalidad dar a conocer la problemática de la población con discapacidad, así como sus habilidades y valor social y como objetivo recaudar fondos para que los concurrentes al Centro puedan realizar un viaje para conocer la playa;

Que, la mencionada institución solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento y para la efectivización del corte del tránsito vehicular de la citada arteria;

Que las Secretarías de Gobierno y de Cultura y Educación se han expedido en forma favorable a la realización del evento de referencia, contándose con la autorización de la Jefatura de Gabinete;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “Feria Gastronómica Patria”, organizada por el **Centro de Día Ituzaingó**, a llevarse a cabo en el frente de la Entidad, sita en la calle 24 de Octubre N° 661, el día 14 de julio de 2026, en el horario de 08:30 a 15:30 horas, autorizándose el uso del espacio público de la citada arteria.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de las Secretarías de Cultura y Educación y de Servicios Públicos y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para efectuar el corte del tránsito vehicular de la mencionada arteria entre las calles Dr. Pedro Medrano y Esteban A. Gascón, y para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0706/26 Fecha: 14/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Rodolfo Emilio FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 17.304.716), en su carácter de Representante de la Firma **SINIS S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-02.543/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error transfirió la suma total de Pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), informando que no tiene ninguna obligación tributaria con la Municipalidad, atento encontrarse radicada en la ciudad de Caseros, Partido de Tres de Febrero;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que la Firma de referencia no registra ningún Legajo o Partida en el sistema municipal;

Que la Contaduría Municipal, informa que correspondería la devolución mencionado, habiendo la Tesorería Municipal certificado el ingreso, habiéndose expedido favorablemente sobre el particular la Asesoría Letrada;

Que, por lo tanto, procede la devolución del monto pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la Firma **SINIS S.A.** (C.U.I.T N° 30-70849294-5), correspondiente a la transferencia realizada en forma errónea, por la suma total de Pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.543/26.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 “Secretaría de Ingresos Públicos”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0707/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6667, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0708/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6668, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0709/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6669, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0710/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6670, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAZZERI

* * * * *

DECRETO N° 0711/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6671, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0712/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6672, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0713/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6673, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0714/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6674, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0715/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6675, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0716/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6676, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0717/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6677, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - SEGOVIA

DECRETO N° 0718/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6678, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0719/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6679, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0720/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6680, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0721/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6681, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0722/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6682, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0723/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6683, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0724/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6684, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0725/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6685, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0726/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6686, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0727/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6687, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0728/26 Fecha: 15/07/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6688, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0729/26 Fecha: 16/07/2026

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de junio del corriente año un incremento del orden del uno coma nueve por ciento (1,9%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1° de agosto del corriente año, en el porcentaje mencionado todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Incrementase, a partir del día 1° de agosto de 2026, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en un uno coma nueve por ciento (1,9%).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0730/26 Fecha: 16/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el **Decanato de Ituzaingó**, dependiente de la **Diócesis de Morón**, representado por el Padre **Juan BRAVO**, obrante en el expediente N° 4134-03.219/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de la **Peregrinación Diocesana al Santuario de San Cayetano**, que tendrá inicio en la Parroquia "San Judas Tadeo", sita en la calle Gral. Lucio Mansilla N° 867, a partir de las 13:30 horas el día sábado 25 de julio del corriente año;

Que, para ello, solicita autorización para el desarrollo de la Peregrinación por las calles Gral. Lucio N. Mansilla, Gral. Miguel Soler y Cnel. Pablo Zufriategui hasta su intersección con Avda. Santa Rosa, y la colaboración de la Comuna para poder contar con seguridad y para el corte del tránsito vehicular de las mencionadas arterias;

Que la Dirección Municipal de Culto Evangélico y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependientes de la Secretaría de Gobierno, se ha expedido favorablemente para la realización de dicha Peregrinación, contándose con la autorización de la Jefatura de Gabinete;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al **Decanato de Ituzaingó**, dependiente de la **Diócesis de Morón**, a la realización de la **Peregrinación Diocesana al Santuario de San Cayetano**, que tendrá inicio en la Parroquia “San Judas Tadeo”, sita en Gral. Lucio Mansilla N° 867, y se desarrollará por las calles Gral. Lucio N. Mansilla, Gral. Miguel Soler y Cnel. Pablo Zufriategui hasta su intersección con Avda. Santa Rosa, que se llevará a cabo el día sábado 25 de julio de 2026, a partir de las 13:30 horas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y de la Dirección Municipal de Culto Evangélico arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para efectuar el corte del tránsito vehicular de las mencionadas calles y para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0731/26 Fecha: 16/07/2026

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Gabriela Alejandra RIVERO** (Legajo N° 804), quien presta tareas en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora pasará a cumplir funciones de Notificadora Domiciliaria, a partir del día 23 de junio del corriente año, correspondiendo la asignación a la misma de dicha función y el pago de los viáticos pertinentes, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.271/26;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 23 de junio de 2026, a la trabajadora **Gabriela Alejandra RIVERO** (D.N.I. N° 22.309.288 - Legajo N° 804), funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificadora Domiciliaria.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase a la trabajadora mencionada en el artículo precedente el viático diario establecido para los integrantes del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios, exclusivamente para los días que realice dicha tarea domiciliaria, el cual será abonado a mes vencido, previa liquidación efectuada por la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0732/26 Fecha: 16/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Cultura y Educación, obrante en el expediente N° 4134-03.245/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, destinada a hacer frente a los gastos que demande la organización de las actividades programadas con motivo de las Vacaciones de Invierno, a favor del Jefe del Departamento de Despacho Administrativo de la mencionada Secretaría, señor **Manuel David MILLA** (Legajo N° 5498);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la Secretaría de Cultura y Educación la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), en la modalidad “Fondo Fijo”, destinada a hacer frente a los gastos que demande la organización de las actividades programadas con motivo de las Vacaciones de Invierno, a favor del señor **Manuel David MILLA** (D.N.I. N° 36.662.914 - Legajo N° 5498), Jefe del Departamento de Despacho Administrativo de la mencionada Secretaría, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

VISTO:

El fallecimiento de la docente **Natalia Andrea SINIGALLI** (Legajo N° 1886), ocurrido a las 04:00 horas del día de hoy, jueves 16 de julio, luego de una larga y penosa enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente se desempeñaba como Directora en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, causando un profundo pesar en toda la comunidad educativa municipal;

Que la señora **SINIGALLI** desarrolló sus funciones con compromiso, responsabilidad y vocación de servicio por más de treinta (30) años en la docencia, dejando una significativa huella en la institución que tuvo a su cargo, así como en los niños, niñas, familias, docentes y trabajadores que integran la comunidad educativa;

Que, en reconocimiento a su trayectoria y como expresión de acompañamiento a sus familiares, allegados y compañeros de trabajo, corresponde declarar duelo y suspensión temporal de las actividades educativas en el Jardín Municipal N° 5;

Que, asimismo, resulta pertinente establecer un asueto por duelo en los restantes jardines municipales, a fin de permitir que sus integrantes puedan acompañar y participar de las expresiones de despedida;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase duelo institucional en el Jardín Municipal N° 5 “Mi Sueño”, con motivo del fallecimiento de quien fuera su Directora, señora **Natalia Andrea SINIGALLI** (D.N.I. N° 23.573.601 - Legajo N° 1886), disponiéndose la suspensión temporal de las actividades educativas, administrativas y recreativas durante el día 16 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese asueto por duelo y suspensión temporal de las actividades educativas, administrativas y recreativas durante el día 17 de julio de 2026 en los restantes Jardines de Infantes Municipales del Partido de Ituzaingó, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°.- Por Intermedio de la Secretaría de Cultura y Educación y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo adóptense las medidas necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto y hágase llegar a sus familiares y seres queridos nuestras condolencias y acompañamiento por el dolor de la partida física de la docente.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

* * * * *

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la trabajadora **Carolina Marisol CUELLO** (Legajo N° 5309), quien presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-19.081/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 202584234 intimó a la citada trabajadora para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificada al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 19 de junio del corriente año, conforme Dictamen producido por la Asesoría Letrada, obrante a fs. 27 de las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del día 19 de junio de 2026, la cesantía de la trabajadora **Carolina Marisol CUELLO** (Legajo N° 5309 - D.N.I. N° 40.304.948), quien presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-19.081/14.

ARTÍCULO 2°.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex trabajadora lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de doce (12) días de licencia or-

dinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0735/26 Fecha: 17/07/2026

VISTO:

La ausencia de la Jefa de Compras, señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809), con motivo de hacer uso de sus licencias ordinarias pendientes de los años 2024 y 2025; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra, conforme lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.301/26;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase al **Cont. Daniel Justo LÓPEZ** (D.N.I. N° 21.763.057 - Legajo N° 1585), Subjefe de Compras, en el cargo de Jefe de Compras Interino, a partir del día 27 de julio y hasta el 09 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al **Cont. Daniel Justo LÓPEZ** (D.N.I. N° 21.763.057 - Legajo N° 1585), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Jefe de Compras, con imputación a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0736/26 Fecha: 17/07/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Matías Damián LUNA** (Legajo N° 6559) a sus funciones en la Coordinación de Logística Integral del Sistema de Salud Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-17.870/19; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 06 de julio de 2026, la renuncia presentada por el trabajador **Matías Damián LUNA** (D.N.I. N° 28.491.210 - Legajo N° 6559), a sus funciones en la Coordinación de Logística Integral del Sistema de Salud Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria pendientes del año 2025 y diez (10) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

DECRETO N° 0737/26 Fecha: 17/07/2026

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, informa las docentes que realizan suplencias a partir de los meses de junio y julio del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.217/26;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento

Educacionales que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110162000 “Secretaría de Cultura, Educación y Deportes” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 67 del presente Boletín.

DECRETO N° 0738/26 Fecha: 17/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por parte de los vecinos de la calle Cnel. Cecilio Lucero y Avda. Int. Carlos Ratti al 500 entre las calles Gral. Carlos M. Alvear y Francisco N. de Laprida, obrante en el expediente N° 4134-26.264/25 D.E. - N° 16.809/25 H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha presentación los vecinos mencionados manifiestan ser damnificados por parte del vecino señor **Mario CASTAÑETA ÁLVAREZ**, que se encuentra viviendo en la calle Cnel. Cecilio Lucero N° 552, debido a la ejecución de una construcción de dos plantas emplazada sobre el pulmón de manzana y apoyada sobre las medianeras, solicitando la demolición de la obra por considerarla contraria a la normativa urbanística vigente;

Que, en su escrito de descargo, el administrado manifiesta fundamentalmente que la propiedad constituye una “**vivienda multifamiliar**” integrada por dos unidades habitacionales independientes dentro del mismo lote y solicitó la aplicación de la Ordenanza N° 14.280, invocando razones familiares y el régimen de regularización previsto para viviendas subsistentes conforme surge de actuaciones obrantes en el presente expediente;

Que el señor **CASTAÑETA ÁLVAREZ** reconoce haber iniciado durante el año 2025 una ampliación y la construcción de un segundo piso, obras que fueron objeto de inspecciones, actas de comprobación e intervención de la Dirección de Obras Particulares, así como órdenes de paralización de los trabajos asumiendo el compromiso de hacerlo;

Que el mismo manifiesta haber realizado la tramitación de un pedido de excepción ante el Honorable Concejo Deliberante;

Que la Ordenanza N° 14.280 resulta inaplicable al caso, toda vez que su objeto es la regularización de obras ejecutadas con anterioridad y, además, su artículo 4° excluye expresamente de sus beneficios aquellas construcciones que infrinjan las disposiciones del Decreto-Ley N° 8912/77;

Que, a tal efecto, sostiene la imposibilidad material de cumplir con la demolición alegando la afectación del derecho constitucional a una vivienda digna de los menores de edad que allí residen, adjuntando documentación para acreditar la subsistencia de los dos hogares, y peticiona formalmente que se le otorguen los beneficios de regularización previstos en la Ordenanza N° 14.280 mediante la presentación de la correspondiente Declaración Jurada de “dos viviendas subsistentes por parcela”;

Que de los informes producidos por la Dirección de Planeamiento y la Dirección de Políticas Ambientales surge que la obra en cuestión vulnera gravemente los indicadores urbanísticos aplicables: **FOS** (Factor de Ocupación del Suelo) y **FOT** (Factor de Ocupación Total), e invade de manera directa el pulmón de manzana, incumple los retiros reglamentarios, excede los parámetros de ocupación del suelo y produce una significativa pérdida de superficie absorbente, entre otras consecuencias ambientales y urbanísticas incompatibles con el ordenamiento territorial vigente;

Que dichos informes concluyen, asimismo, que la construcción ocasiona impactos negativos sobre el entorno, afectando el drenaje natural, el equilibrio ambiental, el asoleamiento, la ventilación, el paisaje urbano y las condiciones de habitabilidad de los inmuebles linderos, configurando una afectación al interés público que impide su convalidación mediante un régimen excepcional;

Que el interés público constituye el conjunto de bienes, valores y fines cuya protección corresponde al Estado en beneficio de la comunidad, comprendiendo, en materia urbanística y ambiental, la preservación del ordenamiento territorial, el ambiente, la seguridad, la salubridad y las condiciones adecuadas de habitabilidad;

Que se dio continuidad de las obras pese a las órdenes de paralización, circunstancia corroborada por las actuaciones administrativas y judiciales agregadas al expediente, y en consecuencia ello habilita el ejercicio de las potestades de policía que corresponden al Departamento Ejecutivo para disponer la recomposición del orden urbanístico y ambiental;

Que las facultades para disponer la demolición administrativa encuentran sustento en el artículo 41° de la Constitución Nacional, el artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107° y 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 2.3.4.1 y 2.3.4.3 de la Ordenanza Reglamentaria de Construcciones;

Que la Asesoría Letrada, mediante Dictamen obrante en el citado expediente, aconseja rechazar la presentación y la Declaración Jurada formuladas por el señor **CASTAÑETA ÁLVAREZ**, por resultar inaplicable al caso la Ordenanza N° 14.280;

Que, asimismo, dictamina que corresponde disponer la ratificación de la intimación perentoria de demolición formulada por el área técnica, estableciendo que, vencido el plazo otorgado, la Municipalidad procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición por administración y a costa del propietario, autorizando el uso de la fuerza pública y la solicitud de auxilio judicial si fuera necesario para su efectivización;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Recházase en todos sus términos la presentación y la Declaración Jurada formuladas por el señor **Mario CASTAÑETA ÁLVAREZ** (D.N.I. Nº 93.273.373), por resultar inaplicable al caso la Ordenanza Nº 14.280, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-26.264/25 D.E. - Nº 16.809/25 H.C.D.

ARTÍCULO 2º.- Intímase al señor **Mario CASTAÑETA ÁLVAREZ** (D.N.I. Nº 93.273.373), responsable del inmueble sito en la calle Cnel. Cecilio Lucero Nº 552, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 427, Parcela 6, Partida Nº 75.820, a realizar la demolición total del inmueble construido en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del presente por su cuenta y cargo. Vencido el plazo otorgado, la Municipalidad procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición por administración y a costa del propietario, autorizando el uso de la fuerza pública y la solicitud de auxilio judicial si fuera necesario para su efectivo cumplimiento, ello en los términos del artículo 41º de la Constitución Nacional, el artículo 28º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107º y 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 8912/77) y los artículos 2.3.4.1 y 2.3.4.3 de la Ordenanza Reglamentaria de Construcciones.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Personal de las Dependencias pertinentes de las Secretarías de Gobierno, de Seguridad y de Servicios Públicos a ingresar al predio mencionado a efectos de llevar a cabo las medidas necesarias para regularizar la situación en la que se encuentra el mismo, por razones salubridad y seguridad. En caso de ser necesario, por oposición o imposibilidad materia de acceso, requiérase el auxilio de la fuerza pública.

ARTICULO 4º.- Las dependencias referidas en el artículo precedente deberán elevar informe de los gastos que demanden las tareas y obras con carácter preventivo a realizar en el inmueble identificado en el artículo 1º a la Secretaría de Ingresos Públicos y arbitrense, por intermedio de la misma, los medios para proceder a su recupero ante los titulares de dominio del Predio referido y/o responsables del referido inmueble, corriendo los gastos por cuenta de estos últimos.

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente acto administrativo al señor **Mario CASTAÑETA ÁLVAREZ** (D.N.I. Nº 93.273.373).

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

* * * * *

DECRETO Nº 0739/26 Fecha: 17/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente Nº 4134-02.720/26, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural en el Barrio Cerrado Banquero, ubicado en la calle Carabobo Nº 1227, entre las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Nicasio Oroño, según Proyecto IT-02369, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 29, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del Fideicomiso Barrio Cerrado Banquero, ubicado en la calle Carabobo Nº 1227, entre las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Nicasio Oroño, tramitada por expediente Nº 4134-02.720/26, según **Proyecto IT-2369**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

* * * * *

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Sandra Viviana CARACCI** (Legajo N° 3137), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del buen desempeño de la citada trabajadora y del valioso aporte a la administración, demostrando gran compromiso en su labor y un alto grado de responsabilidad con el que lleva adelante las tareas asignadas, resulta necesario el reencasillamiento de la misma en un Agrupamiento y Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.364/26;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de junio de 2026, a la trabajadora **Sandra Viviana CARACCI** (D.N.I. N° 21.537.171 - Legajo N° 3137), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Agente Superior Categoría 5.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

* * * * *

VISTO:

El Decreto N° 0939/24, por el cual se declaró de Interés Social la regularización del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 78, Parcela 24, Partida N° 163.033 (N° 136-053164-0), a favor de la señora **Mariela Esther GRILLO** y el señor **Juan Antonio GRILLO**; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hábitat Social manifiesta que la declaración de interés social corresponde únicamente a favor de la señora **Mariela Esther GRILLO** (D.N.I. N° 36.577.245), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.077/18;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 0939/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1°.-** Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 78, Parcela 24, Partida N° 163.033 (N° 136-053164-0), a favor de la señora **Mariela Esther GRILLO** (D.N.I. N° 36.577.245).”

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

* * * * *

VISTO:

La situación de revista de la señora **Silvia Lilian GÓMEZ** (Legajo N° 0697), quien se desempeña como Directora de Redes Territoriales en el ámbito del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del buen desempeño de la citada trabajadora y del valioso aporte a la administración, demostrando gran compromiso en su labor y un alto grado de responsabilidad con el que lleva adelante las tareas asignadas, resulta necesario el reencasillamiento de la misma en un Agrupamiento y Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.252/26;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 1° de junio de 2026, la señora **Silvia Lilian GÓMEZ** (D.N.I. N° 13.458.722 - Legajo N° 0697) como Directora de Redes Territoriales, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias.

ARTÍCULO 2°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de junio de 2026, a la señora **Silvia Lilian GÓMEZ** (D.N.I. N° 13.458.722 - Legajo N° 0697), quien presta servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, en el Agrupamiento Agente Superior Categoría 1.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Especial y Modelo “Pablo Picaso”**, obrante en el expediente N° 4134-02.996/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una Peña para festejar el Día de la Independencia, a llevarse a cabo el día 18 de julio del corriente año, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en el frente del Establecimiento, sito en la calle 26 de Abril N° 3684, entre Suboficial Perdomo y Albert Schweitzer, solicitando permiso para utilizar el espacio público de dicha arteria;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento y el corte del tránsito vehicular de las calles mencionadas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
 D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de una Peña para festejar el **Día de la Independencia**, organizada por la **Escuela de Educación Especial y Modelo “Pablo Picasso”**, a llevarse a cabo el día 18 de julio de 2026, de 10:00 a 17:00 horas, en el frente del Establecimiento, sito en la calle 26 de Abril N° 3684, entre Suboficial Perdomo y Albert Schweitzer, autorizándose a la mencionada Institución a la utilización del mencionado espacio público.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Cultura y Educación y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para efectuar el corte del tránsito vehicular de la mencionada arteria, y para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

VISTO:

El Decreto N° 0389/26, modificado por el Decreto N° 604/26, por el cual en su artículo 2° se designó a las docentes de los distintos Jardines de Infantes Municipales, tras la rotación de cargos, conforme lo solicitado por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado artículo se deslizó un error en relación a la Jornada de la docente **CASTILLO Laura** (Legajo N° 3571) en el cargo de Preceptora Inicial titular, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes N° 5 “Mi Sueño”, siendo el correcto el cargo base con Jornada Completa, de conformidad con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección de Sueldos de la Contaduría Municipal, según informes obrantes en el expediente N° 4134-01.142/26;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
 D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 0389/26, por el cual se designó a docentes de los Jardines de Infantes Municipal, por rotación, donde dice:

“**CASTILLO, Laura** (D.N.I. N° 26.816.027 - Legajo N° 3571) en el cargo de Preceptora Inicial Titular, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 ‘Mi Sueño’.”

Debe decir:

“**CASTILLO, Laura** (D.N.I. N° 26.816.027 - Legajo N° 3571) en el cargo de Preceptora Inicial Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 ‘Mi Sueño’.”

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

* * * * *

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-03.184/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, destinada a hacer frente a los gastos que demande la renovación de Licencias de Conducir de los Choferes de Transporte de Pasajeros

(LINTI), a favor de la Jefa del Departamento Despacho del Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, señora **Paola Elisabet ALFONSO** (Legajo N° 4852);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la Secretaría de Gobierno la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), en la modalidad “Fondo Fijo”, a efectos de afrontar gastos que demande la renovación de Licencias de Conducir de los Choferes de Transporte de Pasajeros (LINTI), a favor de la Jefa del Departamento Despacho del Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, señora **Paola Elisabet ALFONSO** (Legajo N° 4852 - D.N.I. N° 29.108.110), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0746/26 Fecha: 20/07/2026

VISTO:

El Decreto N° 1340/25, por el cual se adjudicó la Licitación Pública N° 03/2025, destinada a la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ampliación y Reparación del Centro de Atención Primaria Dr. González Otharán”, a la firma **RESUAR S.A.**, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa adjudicataria informa que, debido al tiempo transcurrido desde la fecha de confección de la oferta (julio de 2025) y que la Licitación no contempla cláusula de ajuste, dichos costos se encuentran completamente desactualizados e imposibles de mantener, sumado a que las áreas sobre las que se deberían realizar refacciones han seguido sufriendo el desgaste de caso un (1) año de actividad continua, lo que implica que los trabajos necesarios para la refacción de las mismas requieren ser evaluados nuevamente, manifestando, en consecuencia, que no aceptan continuar con el proceso de adjudicación, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 2025/0988 de la Oficina de Compras;

Que, como consecuencia de lo expuesto, la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita que se deje sin efectos la

mencionada adjudicación, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo dejando sin efecto la citada adjudicación;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2025, a la firma **RESUAR S.A.**, destinada a la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ampliación y Reparación del Centro de Atención Primaria Dr. González Otharán”, dispuesta por Decreto N° 1340/25, y anúlase la Orden de Compra N° 1653/2025, conforme lo solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, lo manifestado por la Firma adjudicataria y actuaciones obrantes en el expediente N° 2025/0988 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2°.- Por la Oficina de Compras realícense las tramitaciones necesarias y notifíquese de lo dispuesto por el artículo 1° a la Firma adjudicataria.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la desafectación de la suma comprometida para la realización de la obra de referencia.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0747/26 Fecha: 20/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Vanesa Soledad PROVINI** (Legajo N° 4122), dependiente de la Secretaría de Salud, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones otorgada por Decreto N° 0273/26, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-32.234/10; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Vanessa Soledad PROVINI** (Legajo N° 4122 - D.N.I. N° 29.273.463) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de julio de 2026 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

* * * * *

DECRETO N° 0748/26 Fecha: 21/07/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Amanda Elizabeth ORTEGA** (Legajo N° 2820), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa Ángela, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-22.264/05; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 20 de julio de 2026, la renuncia presentada por la trabajadora **Amanda Elizabeth ORTEGA** (D.N.I. N° 17.487.072 - Legajo N° 2820) a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa Ángela, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veinte (20) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

* * * * *

DECRETO N° 0749/26 Fecha: 21/07/2026

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 12º y 35º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0210/14 se delegó en el Señor Secretario de Ingresos Públicos la suscripción de los Certificados o Constancias de Deudas Municipales;

Que, ante la vacante producida en el cargo de Secretario de Ingresos Públicos, resulta conveniente, a efectos de una mayor celeridad en los trámites de inicio de las acciones judiciales tendientes al recupero de deudas en concepto de Tasas y Derechos Municipales, la modificación de dicha delegación, asignando la misma a la señora Subsecretaria de dicha área;

Que, asimismo, resulta necesario asignar a la citada funcionaria la firma del despacho administrativo de dicha Secretaría, con retroactividad al día 02 de marzo del corriente año, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por los artículos 66º y 67º de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026, teniendo en cuenta que por Decreto N° 1349/25 se le otorgó esa función hasta el día 01 de marzo, continuando con la misma ante la no designación de un Titular de esa área;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, con retroactividad al día 02 de marzo de 2026, la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Ingresos Públicos, incluyendo lo establecido por los artículos 66º y 67º de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026, a la Subsecretaria de Ingresos Públicos, **Cdora. Gimena OLMEDO** (D.N.I. N° 27.050.933 - Legajo N° 4230).

ARTÍCULO 2º.- Delégase en la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, **Cdora. Gimena OLMEDO** (D.N.I. N° 27.050.933 - Legajo N° 4230), la suscripción de los Certificados o Constancias de Deudas Municipales, de conformidad con las disposiciones de los artículos 12º y 35º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0750/26 Fecha: 21/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Pilar Ester SANTOME** (D.N.I. N° 10.423.546), obrante en el expediente N° 4134-01.332/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó, junto con la Cuota Anual de 2026, dos (2) veces la Cuota del Primer Semestre de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, correspondiente a su propiedad, sita en la calle Alonso de Ercilla N° 2891, Partida N° 400.822, por la suma total de Pesos seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho (\$ 669.758,00);

Que la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución de la suma mencionada, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso y expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, procede la devolución del monto pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **Pilar Ester SANTOME** (D.N.I. N° 10.423.546), correspondiente al pago duplicado del Primer Semestre del año 2026 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 400.822, por la suma total de Pesos seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho (\$ 669.758,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.332/26.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 “Secretaría de Ingresos Públicos”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, Rubros 1210101 “Tasa Servicios Generales”, 1219901 “Tasa por Protección Ciudadana” y 1219902 “Tasa Bomberos Voluntarios”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0751/26 Fecha: 21/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-17.798/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento a la trabajadora **Karen Natalia LARROUDE** (Legajo N° 5195), quien cumple funciones como Jefa del Departamento de Administración de la Dirección de Administración de esa Secretaría, de una Bonificación Mayor Función, atento que la misma se encuentra realizando tareas tecnológicas además de las tareas asignadas;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del día 1º de agosto de 2026, a la trabajadora **Karen Natalia LARROUDE** (D.N.I. N° 35.536.589 - Legajo N° 5195), quien se desempeña del Departamento de Administración de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, una “Bonificación por Mayor Función” equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0752/26 Fecha: 22/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Políticas Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-03.325/26; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita el dictado de un Decreto, ad referendum del H. Consejo Deliberante, para la reglamentación de la gestión, tramitación, alcances y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental que se presenten a consideración por obras a llevar a cabo en el ámbito del Distrito;

Que, dicho Decreto tiene como objetivo primordial velar por el derecho de la población a un ambiente sano, digno y equilibrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Constitución Nacional, y en consonancia a las disposiciones de las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 11.459 y el artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, promoviendo el desarrollo sostenible del municipio mediante la regulación y el control de los asentamientos edilicios, comerciales e industriales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Consejo Deliberante por razones de urgencia, necesidad e Interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Establécese como reglamentación de la gestión, tramitación, alcances y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental que se presenten a consideración por obras a llevar a cabo en el ámbito del Distrito, las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, o al organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación del presente Decreto, quedando facultada para velar por su fiel cumplimiento, dictar las normas complementarias necesarias y llevar a cabo el proceso de evaluación, control y monitoreo de las disposiciones contenidas en el mismo.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos del presente se entenderá como:

- a) **Evaluación de impacto ambiental (EIA):** el procedimiento destinado a identificar e interpretar, así como a prevenir, las consecuencias o efectos que acciones o proyectos públicos o privados, puedan causar al equilibrio ecológico, al mantenimiento de la calidad de vida y a la preservación de los bienes naturales comunes existentes.
- b) **Estudio de impacto ambiental (EIA):** es el documento técnico central del procedimiento que presenta la persona física o jurídica proponente del proyecto (en adelante "la persona proponente"), sea ésta pública o privada, a la autoridad ambiental, para que esta última lo evalúe.
- c) **Informe de impacto ambiental (IIA):** Entiéndase como informe de impacto ambiental a la presentación de la documentación técnica, con menor alcance que el Estudio de Impacto Ambiental por las características de la obra o tarea a ejecutar, lo que será definido en por la Autoridad de Aplicación.
- d) **Declaración de Impacto Ambiental (DIA):** Acto administrativo por el cual el poder ejecutivo municipal, a través de un decreto aprueba la construcción de una obra o la habilitación de funcionamiento de un establecimiento

industrial según corresponda. Lo realiza con condicionantes a ser controlados según los plazos establecidos en esa instancia con parámetros de medición y de límites establecidos según normativa ambiental o nacional vigente al día de la expedición de dicha aprobación.

- e) **Impacto ambiental:** se entiende como tal a toda modificación significativa, positiva o negativa, producida sobre el ambiente y/o la calidad de vida de la población como consecuencia del desarrollo de obras o actividades.
- f) **Auditoría Ambiental (AA):** Instrumento de gestión que consiste en una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva del funcionamiento de una actividad, obra o establecimiento. Tiene como finalidad verificar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental vigente, de los planes de gestión ambiental aprobados y de las autorizaciones otorgadas, así como evaluar la eficacia de las medidas de prevención, mitigación y control ambiental implementadas.
- g) **Plan de gestión ambiental (PGA):** es un conjunto de programas y acciones destinadas a mitigar, prevenir, compensar o corregir los impactos negativos identificados.

ARTÍCULO 4°.- Serán alcanzados por el presente Decreto las obras y actividades que se mencionan a continuación:

- A) **OBRAS CIVILES / DE INFRAESTRUCTURA:** Aquellas obras y actividades expresadas en el ANEXO II de la Ley Provincial N° 11.723 y aquellos que la Autoridad de Aplicación considere a saber:
 - A.1 Emplazamiento de nuevos barrios o ampliación de los existentes.
 - A.2 Emplazamiento de centros turísticos, deportivos, campamentos y balnearios.
 - A.3 Cementerios convencionales y cementerios parques.
 - A.4 Intervenciones edilicias, apertura de calles y remodelaciones viales.
 - A.5 Viviendas multifamiliares de más de quince (15) unidades funcionales.
 - A.6 Las viviendas unifamiliares de más de trescientos metros cuadrados (300 m²).
 - A.7 Aquellas obras de infraestructura, proyectos o actividades que se pretendan establecer o regular mediante la suscripción de un Convenio Urbanístico.
 - A.8 Viviendas multifamiliares de cuatro (4) a quince (15) unidades funcionales. En este caso deberán presentar Informe de Impacto Ambiental.
 - A.9 Cualquier obra u actividad que la Autoridad de Aplicación considere que por sus características sea susceptible de causar daño al ambiente.
- B) **ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES:** Serán alcanzados bajo la presente normativa la instalación de los establecimientos industriales de la primera y segunda categoría de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial N° 11.459 y su normativa complementaria o modificatoria.

ARTÍCULO 5°.- El trámite a realizar en relación a Obras Civiles o de Infraestructuras y a Establecimientos Industriales serán los siguientes:

A) OBRAS CIVILES/DE INFRAESTRUCTURA

Toda obra que se encuentre enmarcada dentro del artículo 4º, deberá presentar una memoria descriptiva del proyecto a los fines de que la Autoridad de Aplicación determine según el presente Decreto, magnitud, ubicación, impacto acumulado o algún otro parámetro que considere pertinente, se deberá presentar Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) o Informe de Impacto ambiental (IIA).

La memoria descriptiva del proyecto deberá contar con los requisitos mínimos que se listan a continuación:

- **Identificación del Proponente:** Nombre o razón social, representante legal y datos de contacto.
- **Ubicación del Proyecto:** Dirección exacta, coordenadas geográficas, nomenclatura catastral y planos de localización.
- **Objetivo del Proyecto:** Justificación y descripción del fin que persigue la obra o actividad.
- **Superficie afectada:** Detalle de la superficie total del predio, superficie a cubrir/edificar y superficie que se mantendrá permeable.

B) ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Los proyectos comprendidos en el apartado "Establecimientos Industriales" del artículo 4º deberán presentar obligatoriamente Estudio De Impacto Ambiental (EIA), como condición previa para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), conforme a la Ley Provincial N° 11.459 y su normativa complementaria o modificatoria.

ARTÍCULO 6°.- Todas aquellas obras y actividades que han sido nombradas en el artículo 4º y aquellas que la Autoridad de Aplicación considere oportunamente, deberán contar con la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental o Informe de Impacto Ambiental, según corresponda, con su posterior Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA), sujeto a aprobación por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 7°.- Los Estudios de Impacto Ambiental deberán ser confeccionados y firmados exclusivamente por profesionales que posean título habilitante en la materia, se encuentren debidamente matriculados en sus respectivos colegios profesionales y estén inscriptos ante el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administradores de Relaciones (RUPAYAR), o el organismo que lo sustituya en el futuro.

ARTÍCULO 8°.- Todos los estudios complementarios (análisis de calidad de aire, estudios de suelo e hidrológicos, etc.) deberán contar con los respectivos certificados de cadena de custodia, protocolos oficiales y haber sido analizados por laboratorios habilitados por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9°.- Los Estudios de Impacto Ambiental (EsiA) deberán ser presentados como declara-

ción jurada y contener, como mínimo, la siguiente estructura y contenidos:

- a) **Índice:** guía estructurada del contenido del documento que detalla los títulos principales y secundarios junto con su respectiva paginación.
- b) **Datos Generales:** Identificación precisa del titular del proyecto, de los profesionales responsables de la elaboración del estudio (con sus respectivas firmas y datos de registro), y la localización exacta del emprendimiento.
- c) **Memoria Descriptiva del Proyecto:** Descripción detallada de las actividades a realizar, objetivos justificando el proyecto propuesto y su viabilidad ambiental. Deberá incluir la etapa de emplazamiento, construcción, operación, mantenimiento y eventual abandono o cierre, detallando además la tecnología a utilizar, materias primas, insumos, bienes naturales comunes a explotar, volumen de mano de obra y cronograma de ejecución.
- d) **Marco Legal y Normativo de Referencia:** Compilación y análisis detallado de la normativa ambiental vigente a nivel nacional, provincial y municipal que resulte aplicable al proyecto, demostrando el grado de cumplimiento de la misma.
- e) **Línea de Base Ambiental:** Descripción del estado actual del sitio y su área de influencia directa e indirecta (diagnóstico ambiental). Incluirá componentes físicos (suelo, agua, aire), biológicos (flora y fauna) y socioeconómicos (población, patrimonio cultural, paisaje).
- f) **Para industrias:** detalle de materias primas, insumos, combustibles y bienes naturales comunes a utilizar (especificando cantidad y almacenamiento), diagrama de flujo de procesos, balance de materia y energía, detalle de la maquinaria, equipos e instalaciones auxiliares, tipificación de los efluentes generados (sistema de disposición final y localización del cuerpo receptor), proyección de consumos de servicios (agua, electricidad, gas, etc.), emisiones atmosféricas, disposición de los líquidos cloacales, plan de gestión de residuos sólidos urbanos, residuos industriales no especiales y especiales.
- g) **Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales:** predicción, identificación, cuantificación y valorización de los impactos ambientales, tanto positivos como negativos, directos e indirectos, a corto y largo plazo, que las distintas etapas del proyecto puedan ocasionar sobre el entorno.
- h) **Plan de Gestión Ambiental (PGA):** Conjunto de programas y acciones destinadas a mitigar, prevenir, compensar o corregir los impactos negativos identificados. Deberá incluir:
 - **Medidas de mitigación y contingencia.**
 - **Programa de monitoreo, seguimiento y control ambiental:** El mismo deberá incluir sin excepción un tablero de indicadores, reales, cuantificables y trazables a cada impacto ambiental detectado en cada instancia de obra.
 - **Plan de contingencias ante emergencias:** Deberá incluir los actores locales, y de la obra ya indicando responsables en caso de la ocurrencia de

- una contingencia debiendo ser un profesional con incumbencia en la materia.
- I) **Programa de comunicación con la comunidad:** Instrumento de gestión social destinado a garantizar el derecho a la información de los ciudadanos frente a un proyecto o industria, facilitando vías bidireccionales para resolver dudas, mitigar conflictos y reportar el desempeño ambiental de la actividad en el entorno local.

ARTÍCULO 10°.- Establécese el carácter obligatorio de la participación ciudadana en los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental regulados por el presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en la Ley Nº 27.566 - Acuerdo de Escazú, la Ley Nacional Nº 25.675, la Ley Nacional Nº 27.275 - Derecho de acceso a la información pública y la Ley Provincial Nº 11.723 - Ley integral del medio ambiente y los recursos naturales.

El Municipio garantizará el acceso libre y gratuito al documento completo, incluyendo sus anexos técnicos, exceptuando únicamente aquella información expresamente declarada como "confidencial".

El proceso de consulta pública no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles administrativos previos a la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 11°.- Presentada la solicitud de información por escrito, la autoridad de aplicación está obligada a evaluarla en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles. En caso de denegación, la Autoridad de Aplicación deberá emitir un acto fundado que explique los motivos de la decisión.

En aquellos casos en que la Autoridad de Aplicación local se declare técnicamente incompetente para evaluar el impacto ambiental de una obra de infraestructura o actividad industrial, debido a su alta complejidad o especificidad, requerirá de manera previa y obligatoria un dictamen técnico vinculante emitido por una Universidad Nacional con competencia en la materia.

ARTÍCULO 12°.- La Autoridad de Aplicación dictará guías de contenidos mínimos específicos según la tipología, rubro o categoría de los proyectos bajo análisis. Para la elaboración y actualización de dichas guías, la Autoridad de Aplicación podrá convocar a Universidades Nacionales, organismos científico-tecnológicos o entes externos especializados, a fin de garantizar la calidad técnica y el rigor científico de los requerimientos ambientales.

ARTÍCULO 13°.- Conforme a los sujetos alcanzados por el artículo 4° del presente, se indica a continuación la tipificación técnica por la cual se aprobará la información presentada por los interesados:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:
Para las obras y actividades alcanzadas por el artículo 4°, la aprobación de la documentación presentada se realizará mediante un Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal. A través de dicho

acto, se otorgará la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), determinando la aptitud ambiental del proyecto con condicionantes, cuyo cumplimiento se verificará en los plazos previstos y de conformidad con la normativa vigente al momento de su expedición.

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL:
En el caso de los sujetos alcanzados en el artículo 4°, inciso B, a saber "Industrias", una vez ingresa una solicitud de Certificado de Aptitud Ambiental en dependencias de la Autoridad de Aplicación o en el Municipio en su caso, la decisión definitiva deberá adoptarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para los establecimientos industriales de primera y segunda categoría. Transcurrido ese plazo y si mediare pedido de pronto despacho sin satisfacer, el Certificado de Aptitud Ambiental se considerará automáticamente concedido cualquiera sea la categoría que corresponda a la solicitud.

ARTÍCULO 14°.- El presente se dicta ad referendum del H. Consejo Deliberante por razones de urgencia, necesidad e Interés público.

ARTÍCULO 15° y 16°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

* _ _ _ _ _

DECRETO Nº 0753/26 Fecha: 22/07/2026

VISTO:

La Licitación Pública Nº 06/2026, tramitada por expediente de Compras Nº 2026/0782, destinada a la **Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario**, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por las Firmas **STATE GRID ARGENTINA S.A., COPACABANA S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y CUDUGNELLO LUCAS**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a las Empresas **STATE GRID ARGENTINA S.A., COPACABANA S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.**, en los respectivos Renglones, por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales, de conformidad con lo informado por la Secretaría solicitante;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 06/2026, tramitada por expediente de Compras N° 2026/0782, destinada a la **Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario**, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, las propuestas presentadas por las Firmas **STATE GRID ARGENTINA S.A., COPACABANA S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y CUDUGNELLO LUCAS**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 06/2026, relacionada con la **Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario**, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2026/0782, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **STATE GRID ARGENTINA S.A.:** Renglones 05 y 06 en la suma de Pesos setenta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil (\$ 74.375.000.-);
- **COPACABANA S.A.:** Renglones 03 y 10, en la suma de Pesos veintiocho millones setecientos once mil doscientos cincuenta (\$ 28.711.250.-);
- **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.:** Renglones 01 y 11 en la suma de Pesos cuarenta y cinco millones veinticinco mil (\$ 45.025.000.-);
- **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.:** Renglones 02, 04, 07, 08 y 09 en la suma de Pesos ciento treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil (\$ 138.750.000.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos doscientos ochenta y seis millones ochocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 286.861.250.-).

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0754/26 Fecha: 24/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **GIGAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-02.993/26, solicitando autorización para realizar una obra de extensión de la red de gas natural, en la calle Gral. José M. Aguirre entre Santos Vega y Del Pretal, según Proyecto IT- 02378, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 30, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **GIGAS S.R.L.** a llevar a cabo una obra de extensión de la red de gas natural, tramitada por expediente N° 4134-02.993/26, en el domicilio del señor **José Manuel CÁCERES**, ubicado en la calle Gral. José M. Aguirre N° 139, según **Proyecto IT- 02378**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0755/26 Fecha: 24/07/2026

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Lucía Magalí GONZÁLEZ DRAGO** (Legajo N° 3348), quien presta servicios en el Juzgado de Falta Municipales N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del buen desempeño de la citada trabajadora, demostrando gran compromiso en su labor y un alto grado de responsabilidad con el que lleva adelante las tareas asignadas, resulta necesario el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-31.813/10 y sus adjuntos N° 4134-13.917/13 y N° 4134-02.406/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de julio de 2026, a la trabajadora **Lucía Magalí GONZÁLEZ DRAGO** (Legajo N° 3348 - D.N.I. N° 32.961.026 -), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0756/26 Fecha: 24/07/2026

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Roxana CORONEL** (Legajo N° 2802), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del buen desempeño de la citada trabajadora, demostrando gran compromiso en su labor y un alto grado de responsabilidad con el que lleva adelante las tareas asignadas, resulta necesario el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.591/04;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 14 de julio de 2026, a la trabajadora **Roxana CORONEL** (D.N.I. N° 26.864.790 - Legajo N° 2802), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo tareas de Facilitadora de Atención Ciudadana, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 04.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - REY

DECRETO N° 0757/26 Fecha: 24/07/2026

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Adela María TORRES** (Legajo N° 3189), quien presta servicios en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la asignación a la mencionada trabajadora de la función de Supervisora de Cámaras del citado Sistema, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios, a partir del día 1° de julio del corriente año;

Que se cuenta con el visto bueno de la Jefatura de Gabinete, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de julio, a la trabajadora **Adela María TORRES** (D.N.I. N° 23.562.994 - Legajo N° 3189) funciones de Supervisora de Cámaras en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - ROSENDO

DECRETO N° 0758/26 Fecha: 24/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Mauro Ariel PÉREZ GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 32.187.746), obrante en el expediente N° 4134-03.063/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para llevar a cabo un evento cultural, denominado **“Mundialito Atahualpa”**, en la **Plaza “Atahualpa Yupanqui”**, en el cual se realizará una merienda popular gratuita, fútbol recreativo, feria de emprendedores locales, muralismo, radio abierta y música en vivo, el día sábado 18 de julio del corriente año, en el horario comprendido entre las 14:00 y las 21:00 horas;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento, contándose con la conformidad de la Secretaría de Gobierno y de la Jefatura de Gabinete;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de un evento cultural denominado “**Mundialito Atahualpa**”, organizado por el señor **Mauro Ariel PÉREZ GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 32.187.746) y vecinos de la zona, a llevarse a cabo en la **Plaza “Atahualpa Yupanqui”** el día sábado 18 de julio de 2026, en el horario comprendido entre las 14:00 y las 21:00 horas, autorizándose el uso del citado espacio público.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de las Secretarías de Cultura y Educación, de Servicios Públicos y de Salud, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0759/26 Fecha: 24/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Sofía Nayla LUNA** (D.N.I. N° 46.365.106), obrante en el expediente N° 4134-03.476/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización del uso de espacio público para la realización de un corto fílmico llamado “**Te Compro**” en la Plaza Éxodo Jujeño sito en la intersección de las calles Oribe y José Malabia, el día 26 de julio del corriente año en el horario de 09:00 a 11:00 horas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum”

del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la señora **Sofía Nayla LUNA** (D.N.I. N° 46.365.106), al uso del espacio público en la Plaza Éxodo Jujeño sito en la intersección de las calles Oribe y José Malabia para la realización de un corto fílmico llamado “**Te Compro**”, el día 26 de julio del corriente año en el horario comprendido de 09:00 a 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0760/26 Fecha: 27/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Comunidad Educativa Parroquial San Judas Tadeo - Santa María de Guadalupe**, obrante en el expediente N° 4134-03.339/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización del uso de espacio público de la vereda del frente de la Institución, ubicada en la calle Gral. Félix Olazábal N° 848, entre las calles Gral. Miguel E. Soler y Gral. Juan Gregorio de Las Heras, para la realización de la “**Feria de Emprendedores Florecer**”, el día 08 de agosto del corriente año, en el horario de 11:00 a 19:00 horas;

Que, en la Feria de referencia familias de la escuela y vecinos de la zona estarán presentando sus productos de decoración, indumentaria, productos para el hogar, etc.;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para el normal desarrollo del evento y el mantenimiento del orden del tránsito vehicular en la citada arteria;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Comunidad Educativa Parroquial San Judas - Tadeo - Santa María de Guadalupe**, al uso del espacio público de la vereda del frente de la Institución, ubicada en la calle Gral. Félix Olazábal N° 848, entre las calles Gral. Miguel E. Soler y Gral. Juan Gregorio de Las Heras, con el objeto de realizar la **“Feria de Emprendedores Florecer”**, el cual será el día sábado 08 de agosto de 2026, en el horario de 11:00 a 19:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Control Urbano arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para el normal desarrollo del evento de referencia y el mantenimiento del orden del tránsito vehicular en la citada arteria.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0761/26 Fecha: 27/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Mariana de la Candelaria HERRERA URQUIDI** (D.N.I. N° 40.077.036), obrante en el expediente N° 4134-03.448/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una asistencia económica destinada a afrontar los gastos de ingreso de un nuevo alquiler de vivienda para su grupo familiar;

Que la solicitante fundamenta su pedido en la difícil situación socioeconómica de su grupo familiar, compuesto por su madre jubilada, su hermana, la cual tiene una condición de discapacidad permanente (pérdida auditiva), y los dos hijos menores de ésta, manifestando el compromiso de asumir el pago regular del canon locativo mensual;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Mariana de la Candelaria HERRERA URQUIDI** (D.N.I. N° 40.077.036) un subsidio por la suma de Pesos dos millones novecientos seis mil cuatrocientos (\$

2.906.400.-), destinado a afrontar los gastos de ingreso de un nuevo alquiler de vivienda para su grupo familiar, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110165000 “Conducción General Ejecutiva” - Categoría Programática 01.00.00 “Intendencia” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0762/26 Fecha: 27/07/2026

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Rubén Daniel SALVATORE** (Legajo N° 3484), quien desempeñaba funciones como Director Operativo Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, ocurrido el día 26 de noviembre del 2025, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.741/25; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a disponer la baja del trabajador fallecido;

Que en las citadas actuaciones se han presentado la señorita **Victoria SALVATORE** (D.N.I. N° 43.262.566), hija del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de su madre, la señora **María Mercedes MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 18.617.884), conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.741/25 y lo Dictaminado por la Asesoría Letrada en informe obrante a fs. 17 y fs. 22 del mismo;

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Rubén Daniel SALVATORE** (D.N.I. N° 12.532.986 - Legajo N° 3484), quien desempeñaba funciones como Director Operativo Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 26 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos abónese a la señora **Victoria SALVATORE** (D.N.I. N° 43.262.566), hija del fallecido, los haberes, el subsidio por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo prece-

dente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a las mismas la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria del año 2025, correspondientes al trabajador **Rubén Daniel SALVATORE** (D.N.I. N° 12.532.986 - Legajo N° 3484), de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - DESCALZO

DECRETO N° 0763/26 Fecha: 28/07/2026

VISTO

:

La presentación efectuada por la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-03.484/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el cortometraje “Complicidades”, realizado por jóvenes que participan del “**Programa de Responsabilidad Compartida ENVIÓN**” en la sede Villa Ángela, ha sido seleccionado para presentarse en la segunda edición de la Muestra Audiovisual del Cine y la Educación de la Universidad Nacional de Luján (UNLu), a llevarse a cabo entre los días 02 de septiembre y 05 de septiembre del corriente año, bajo el lema “Proyectar Memoria, desafiar lo Educativo, a 50 años del golpe”;

Que la temática abordada por los jóvenes en la pieza audiovisual reviste una singular relevancia socioeducativa, al visibilizar la problemática del acoso escolar, las secuelas psicosociales que padecen las víctimas y el rol determinante de la responsabilidad por omisión o tolerancia de quienes atestiguan actos de discriminación;

Que dicho reconocimiento pone en valor el trabajo territorial y pedagógico realizado en el marco del Programa ENVIÓN, promoviendo la inclusión social, la expresión artística y el ejercicio de la ciudadanía plena de las juventudes de nuestra comunidad;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Municipal** la presentación de jóvenes participantes del “Programa de Responsabilidad Compartida ENVIÓN” sede Villa Ángela, con el cortometraje “Complicidades”, en la segunda edición de la Muestra Audiovisual del Cine y la Educación de la Universidad

Nacional de Lujan (UNLu), a llevarse a cabo entre los días 02 de septiembre y 05 de septiembre de 2026, bajo el lema “Proyectar Memoria, desafiar lo Educativo, a 50 años del golpe”.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - SEGOVIA

DECRETO N° 0764/26 Fecha: 28/07/2026

VISTO:

La ausencia de la señora Subsecretaria de Obras Públicas, **Arq. Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (Legajo N° 2602), con motivo de hacer uso la misma de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.535/26; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que en consecuencia se propone a la señora Directora General de Contralor de Obras Públicas, **Arq. María Victoria QUEIPO** (Legajo N° 1703), para cubrir el interinato ante la ausencia del titular de la citada Subsecretaría, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Arq. María Victoria QUEIPO** (Legajo N° 1703 - D.N.I. N° 21.440.533), en el cargo de Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en forma interina, a partir del día 20 de julio y hasta el 02 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Arq. Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (Legajo N° 2602).

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la **Arq. María Victoria QUEIPO** (Legajo N° 1703 - D.N.I. N° 21.440.533) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Subsecretaria, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de “Reemplazos”.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - ROSSI

Que, habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, el citado trabajador incurrió en inasistencias injustificadas y no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 01 de julio del corriente año, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 59 del mencionado expediente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del día 01 de julio de 2026, la cesantía del trabajador **Ricardo Napoleón RUIZ DÍAZ** (Legajo N° 3451 - D.N.I. N° 33.951.709), quien presta servicios en la Unidad de Gestión Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por abandono de servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-16.843/24.

ARTÍCULO 2°.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex trabajador lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de la baja dispuesta y abónese al mencionado trabajador la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - DESCALZO

DECRETO N° 0767/26 Fecha: 29/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Comunidad Boliviana de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-03.199/26; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma informa la realización de los festejos por el **“Día de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia”**, organizados conjuntamente con integrantes de la Comunidad y vecinos de Ituzaingó, a llevarse a

cabo el día 06 de agosto del corriente año, a las 13:30 horas, en la Plaza “Gral. San Martín”, solicitando declarar de Interés Municipal el Evento de referencia y la autorización para utilizar dicho espacio público junto al apoyo de la Comuna para una mejor realización de dicho Evento;

Que la celebración tiene por objeto conmemorar la declaración de la independencia de Bolivia, proclamada el 6 de agosto de 1825, hecho histórico que consolidó el proceso emancipador que constituyó un hito trascendental para la liberación de los pueblos de América Latina;

Que la conmemoración procura, asimismo, reafirmar los vínculos de hermandad entre los pueblos argentino y boliviano, destacando los ideales de libertad, independencia y soberanía impulsados por próceres como Simón Bolívar, Manuel Belgrano y el General José de San Martín;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal los festejos por el **“Día de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia”**, organizado por la **Comunidad Boliviana de Ituzaingó**, a llevarse a cabo el día 06 de agosto de 2026, a las 13:30 horas, en la Plaza “Gral. San Martín”, y autorízase a la misma a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de las Secretarías de Cultura y Educación y de Servicios Públicos y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal y mejor desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0768/26 Fecha: 29/07/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, relativa a la distribución de ingresos percibidos a través de los Centros Sanitarios dependientes de la Secretaría de Salud, en carácter de “Hospital Público de Autogestión”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso c) del artículo 1º de la citada norma, corresponde la distribución de los fondos entre la totalidad del personal del Sistema de Salud que presta servicios en el mismo;

Que conforme lo solicitado por la mencionada Secretaría y la información suministrada por la Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería, existen fondos ingresados por los períodos de julio a diciembre de 2024, de enero a junio de 2025 y de julio a diciembre de 2025 afectados a tal distribución, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00434/26;

Que, asimismo, la Contaduría Municipal solicita que los fondos que no hayan sido utilizados por falta de presentación de facturación de los profesionales de la salud contratados en un plazo de sesenta (60) días hábiles, puedan ser utilizados a futuro y de manera exclusiva a fin de dar cumplimiento al objetivo del “Fondo Hospital Autogestión”;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes ingresados al Municipio, en carácter de **Hospital Público de Autogestión**, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, cuyo detalle obra como Anexo, para los períodos de julio a diciembre de 2024, de enero a junio de 2025 y de julio a diciembre de 2025, conforme la liquidaciones efectuadas por la Secretaría de Salud obrante a fs. 03/21 del expediente N° 4134-00434/26.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los fondos de autogestión ingresados por el período mencionado son Pesos sesenta y seis millones trescientos noventa y seis mil ciento treinta y tres centavos (\$ 66.396.133,90), siendo el monto a distribuir entre el personal la suma de Pesos diecinueve millones novecientos diecisiete mil quinientos cuarenta (\$ 19.917.540,00).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, imputando el gasto a Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", de la Categoría Programática que corresponda a cada trabajador, utilizando la partida 1.6.0.0 ("Beneficios y compensaciones") para el personal temporario o permanente, y la partida 3.4.2.0 ("Médicos y sanitarios") para quienes prestan servicios como monotributistas, del Presupuesto General del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a desafectar del Registro de Compromiso a los profesionales contratados que no hayan proce-

dido a facturar la distribución pertinente en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a efectos de que esos fondos puedan ser utilizados a futuro y de manera exclusiva a fin de dar cumplimiento al objetivo del “Fondo Hospital Autogestión”.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 68 del presente Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 0769/26 Fecha: 30/07/2026

VISTO:

La situación de revista de la **Lic. María Guadalupe PISANO** (Legajo N° 6821), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la Coordinación de Centros de Desarrollo, Deporte y Social de la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en virtud del buen desempeño y del valioso aporte que ha otorgado a la administración, demostrando compromiso en su labor y un alto grado de responsabilidad para llevar adelante las tareas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.703/20;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 16 de julio de 2026, a la trabajadora **María Guadalupe PISANO** (D.N.I. N° 39.486.490 - Legajo N° 6821), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la Coordinación de Centros de Desarrollo, Deporte y Social de la Secretaría de Deportes, en el Agrupamiento Profesional Categoría 3.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - GARCÍA

* * * * *

DECRETO N° 0770/26 Fecha: 30/07/2026

VISTO:

La petición efectuada por la **Asociación Civil Tierra de Ensueño de Ituzaingó**, a través del expediente N° 4134-01.158/26; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 5 D, Parcela 10 A, Partida N° 291.785, a favor de la **Asociación Civil Tierra de Ensueño de Ituzaingó**.

ARTÍCULO 2°.- Por Subsecretaría de Hábitat Social solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - SEGOVIA

DECRETO N° 0771/26 Fecha: 30/07/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Miguel Ángel TRINIDAD** (Legajo N° 8628), a sus funciones como Profesor Provisional en la Carrera **“Tecnatura Superior en Desarrollo de Software”** del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, obrante en el expediente N° 4134-01.977/26; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 11 de junio de 2026, la renuncia presentada por el trabajador **Miguel Ángel TRINIDAD** (D.N.I. N° 25.836.816 - Legajo N° 8628), a sus funciones como Profesor Provisional en la Carrera **“Tecnatura Superior en Desarrollo de Software”** del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Mare-

chal”, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las disposiciones vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - SALE

DECRETO N° 0772/26 Fecha: 31/07/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Facundo Nahuel TORRES** (Legajo N° 5262), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.853/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Concédese al trabajador **Facundo Nahuel TORRES** (D.N.I. N° 39.547.356 - Legajo N° 5262) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 24 de julio de 2026 y por el término de seis (6) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - DESCALZO

VISTO:

La presentación efectuada por la Iglesia “Casa de Restitución Reparador de Portillos”, obrante en el expediente N° 4134-03.074/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una actividad para celebrar el Día del Niño, a llevarse a cabo el día 21 de agosto del corriente año en la calle Haití entre Turquía y Holanda, en el horario de 17:00 a 20:00 horas, con fecha alternativa para el día 28 de agosto en caso de inclemencias climáticas, solicitando permiso para utilizar dicho espacio público;

Que el evento ofrecerá una amplia variedad de actividades, iniciando con una merienda de bienvenida, canciones, bailes, maquillaje artístico y globología, sketch de títeres, contando, asimismo, con la participación de la murga “Los Incorregibles”, una obra de teatro Evangelística, y culminando con una reflexión final y sorteo de juguetes para el público asistente;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento y el corte del tránsito vehicular de las calles mencionadas;

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la autorización de la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de una actividad para celebrar el Día del Niño, organizada por la Iglesia “Casa de Restitución Reparador de Portillos”, a llevarse a cabo el día 21 de agosto de 2026 en la calle Haití entre Turquía y Holanda, en el horario de 17:00 a 20:00 horas, con fecha alternativa para el día 28 de agosto en caso de inclemencias climáticas, autorizándose a la utilización del mencionado espacio público.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de las Secretarías de Cultura y Educación, de Servicios Públicos y de

Salud y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para efectuar el corte del tránsito vehicular de la mencionada arteria, y para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 263/26 Fecha: 07/07/2026

Baja, a partir del día 1° de junio de 2026, de la trabajadora **Silvana Margarita GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 23.770.068 - Legajo N° 8146), en la Secretaría de Deportes, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 264/26 Fecha: 13/07/2026

Designación de la señora **Aida Beatriz BENÍTEZ** (D.N.I. N° 28.953.663), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Buenas Prácticas en la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de carácter técnico-administrativas vinculadas al fortalecimiento de la gestión institucional, a partir del día 01 de julio y de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 265/26 Fecha: 14/07/2026

Baja, a partir del día 19 de junio de 2026, de la trabajadora **Aixa Pilmayquen LAMAS** (D.N.I. N° 38.347.232 - Legajo N° 7956), quien presta servicios en la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

RESOLUCIÓN N° 266/26 Fecha: 14/07/2026

Designación del señor **Rubén Darío LUCHESI** (D.N.I. N° 25.693.916), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, cumpliendo tareas generales de mantenimiento, a partir del día 01 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

RESOLUCIÓN N° 267/26 Fecha: 14/07/2026

Designación de la señora **Sabrina Roxana ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 36.077.885), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 13 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

RESOLUCIÓN N° 268/26 Fecha: 14/07/2026

Designación de la señora **Paola Andrea CORNEJO** (D.N.I. N° 38.584.641), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el **Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, cumpliendo tareas de auxiliar de limpieza, a partir del día 06 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

RESOLUCIÓN N° 269/26 Fecha: 14/07/2026

Aceptación, a partir del día 06 de julio de 2026, de la renuncia presentada por la trabajadora **Roxana Elizabeth RUIZ DETREE** (D.N.I. N° 25.130.383 - Legajo N° 7909), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

Reencasillamiento, a partir del día 1° de junio de 2026, de la trabajadora **Mónica Gabriela SCICOLI** (D.N.I. N° 24.406.125 - Legajo N° 7904), quien presta servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

RESOLUCIÓN N° 271/26 Fecha: 14/07/2026

Designación del señor **Lautaro Omar VIRGINILLO**, (D.N.I. N° 35.321.090), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, realizando tareas administrativas, a partir del día 06 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - SEGOVIA

RESOLUCIÓN N° 272/26 Fecha: 14/07/2026

Designación de la señora **Rocío Marisa ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 44.511.172), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Limpieza de Edificios Municipales de la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza en las distintas dependencias municipales, a partir del día 20 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 273/26 Fecha: 14/07/2026

Aceptación, a partir del día 03 de agosto de 2026, de la renuncia presentada por el señor **Juan Agustín PIÑERO** (D.N.I. N° 42.193.693 - Legajo N° 7858), a sus funciones en la Dirección General de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 274/26 Fecha: 14/07/2026

Designación del señor **Gustavo Adolfo DE ESTEBAN BATALLA** (D.N.I. N° 92.622.658), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador en las dependencias municipales, a partir del día 20 de julio de 2026, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 275/26 Fecha: 14/07/2026

Designación del señor **Marcelo Miguel MONCADA** (D.N.I. N° 25.149.164), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador en las distintas dependencias municipales, a partir del día 06 de julio de 2026, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 276/26 Fecha: 14/07/2026

Derogación de la Resolución N° 0167/26, por la cual se designó al señor **Martín Lorenzo LÓPEZ** (D.N.I. N° 22.789.540), como integrante de la Planta Temporaria, para prestar servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, para la realización de tareas de Vigilador.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 277/26 Fecha: 14/07/2026

Aceptación, a partir del día 07 de julio de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Ignacio Daniel UTON** (D.N.I. N° 37.784.758 - Legajo N° 8649), a sus funciones en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 278/26 Fecha: 14/07/2026

Reencasillamiento, a partir del día 1° de junio de 2026, de la trabajadora **Silvana VARELA** (D.N.I. N° 21.787.966 - Legajo N° 8633), quien presta servicios en la Secretaría de Imagen y Comunicación, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 279/26 Fecha: 14/07/2026

Designación de la señorita **Mara Belén CRAIA** (D.N.I. N° 45.289.618), como integrante de la Planta Personal Temporaria, prestando servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 01 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 280/26 Fecha: 14/07/2026

Baja, a partir del día 01 de julio de 2026, del trabajador **Julián Héctor RODRÍGUEZ CHIETINO** (D.N.I. N° 35.941.664 - Legajo N° 7676), en sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 281/26 Fecha: 14/07/2026

Designación del señor **Carlos Sebastián CHÁVEZ** (D.N.I. N° 36.824.531), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, para el dictado de clases de Chaiu Do Kwan en el Centro de Desarrollo Social “La Torcacita”, a partir del día 22 de junio y hasta el 30 de junio de 2026, en la Categoría Idóneo Recreativo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 282/26 Fecha: 14/07/2026

Designación de la señorita **Sofía Agustina MAGRINO** (D.N.I. N° 45.807.086), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, para el dictado de clases en actividades con familias T.E.A. (Trastorno del Espectro Autista), discapacidad e iniciación deportiva en el Centro

Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, a partir del día 22 de junio y hasta el 30 de junio de 2026, en la Categoría Idóneo Recreativo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 283/26 Fecha: 14/07/2026

Designación de la señora **Adriana Marisa LÓPEZ** (D.N.I. N° 27.282.790), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Deportes, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 13 de julio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 284/26 Fecha: 14/07/2026

Designación de la señora **Myriam Ana CIORCIANO** (D.N.I. N° 20.007.971), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de administrativas, a partir del día 08 de junio de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 285/26 Fecha: 22/07/2026

Baja, a partir del día 01 de julio de 2026, de la trabajadora **Liliana Gladys CARRIZO** (Legajo N° 8006 - D.N.I. N° 16.735.394), en sus funciones en la Secretaría de Deportes, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 286/26 Fecha: 27/07/2026

Baja, a partir del día 30 de junio de 2026, del trabajador **Nicolás Damián FILIPPETTI** (Legajo N° 8112 - D.N.I. N° 40.193.063), en sus funciones en la Dirección General de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. LAZZERI - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 287/26 Fecha: 27/07/2026

Baja, a partir del día 21 de julio de 2026, de la trabajadora **Micaela Jael CHAVES** (D.N.I. N° 37.948.910 - Legajo N° 8276), en sus funciones de Patrullaje en el área de Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. LAZZERI - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 288/26 Fecha: 31/07/2026

Incremento, a partir del día 03 de agosto de 2026, a la trabajadora **Valentina FAEBERG** (D.N.I. N° 36.156.411 - Legajo N° 8681), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de la cantidad de Módulos Artísticos Culturales, para el dictado de clases de “Práctica Vocal e Instrumental”.

Fdo. LAZZERI - PIANA - ESTÉVEZ

RESOLUCIÓN N° 289/26 Fecha: 31/07/2026

Disposición, a partir del día 28 de julio del 2026, de la cesantía de la trabajadora **Nahara Nerea GALARDI** (Legajo N° 8574 - D.N.I. N° 46.935.783), quien presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Fdo. LAZZERI - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 290/26 Fecha: 31/07/2026

Designación del señor **Jorge Eduardo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 36.902.631), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, para la realización de tareas de chofer de camiones y carga y descarga de alimentos y otros elementos, a partir del día 6 de julio de 2026.

Fdo. LAZZERI - PIANA - SEGOVIA

RESOLUCIÓN N° 291/26 Fecha: 31/07/2026

Incremento, a partir del día 15 de julio de 2026, a la trabajadora **Daniela Verónica DIATO** (D.N.I. N° 26.658.022 - Legajo N° 8499), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, de la cantidad de seis (6) Módulos Idóneo Recreativo asignados, para el dictado de clases de Bicicleta Fija y GAP (Glúteos, Abdominales y Piernas).

Fdo. LAZZERI - PIANA - GARCÍA

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 018/26 Fecha: 03/07/2026

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 08 de julio de 2026, a las 09:30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones “Gral. Don José de San Martín”, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 06/2026:

- 1. Aprobación de las siguientes Actas Taquigráficas:
 - a. Sesión Ordinaria celebrada el 03 de junio del corriente año;
 - b. Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de fecha 16 de junio de 2026;
- 2. Lista de Asuntos Entrados;
- 3. Dictámenes de Comisión. -

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

DECRETO N° 019/26 Fecha: 13/07/2026

VISTO

La Ordenanza N° 6687/2026 que convalidó el Decreto N° 0510/2026 del Departamento Ejecutivo, por el cual se creó en el Sistema Integral de la Carrera Administrativa y Capacitación el agrupamiento “Agente Superior”; y

CONSIDERANDO

Qué, es justo reconocer la trayectoria, el compromiso, la idoneidad y la eficiencia de la trabajadora **María Mariana Monteis, DNI N° 26.147.238, Legajo N° 1201**, cuya situación de revista es personal permanente encasillada en el agrupamiento Administrativa en la Categoría uno (1) de este H. Cuerpo;

Qué, el presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó posee la facultad de administrar los recursos humanos de la administración, promoviendo políticas que contribuyan al fortalecimiento institucional y a la mejora continua de los servicios públicos;

Qué, la trabajadora ha demostrado, a lo largo de su desempeño laboral, un compromiso sostenido con los objetivos de la administración, evidenciando responsabilidad, dedicación y una conducta acorde con los principios que rigen la función pública;

Qué, la promoción de categoría constituye un mecanismo de reconocimiento al mérito, al esfuerzo y al desarrollo profesional de los trabajadores municipales, incentivando la capacitación permanente, la excelencia en el desempeño y el fortalecimiento del servicio público;

Qué, en esta nueva etapa institucional se prevé la informatización de los expedientes que se

encuentran en este H. Cuerpo, los cuales deberán ser incorporados a un sistema informático que garantice su inmediata localización y visualización de cada una de las actuaciones que lo conforman;

Qué, por tal motivo se requiere el manejo, control y evaluación de un proceso administrativo complejo;

Qué, la trabajadora **María Mariana Monteis** acredita la idoneidad técnica y experiencia suficiente para el cumplimiento de las nuevas tareas administrativas que comprenden la implementación de un nuevo proceso administrativo estratégico; y

Que la medida proyectada resulta compatible con las previsiones presupuestarias vigentes y se ajusta a las disposiciones establecidas en el Sistema Integral de la Carrera Administrativa y Capacitación, Ordenanza N° 4155 y la normativa complementaria aplicable;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reencasíllese a partir del 01 de julio del año 2026 a la trabajadora **María Mariana Monteis, DNI N° 26.147.238, Legajo N° 1201**, quien presta servicios en el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó como Agente Superior categoría cuatro (4).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 01 Actividad 00, Jurisdicción 1110200000 del Presupuesto General de Erogaciones vigentes.

ARTÍCULO 3°: De forma. -

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

DECRETO N° 020/26 Fecha: 13/07/2026

VISTO

La Ordenanza N° 6687/2026 que convalidó el Decreto N° 0510/2026 del Departamento Ejecutivo por el cual se creó en el Sistema Integral de la Carrera Administrativa y Capacitación el agrupamiento “Agente Superior”; y

CONSIDERANDO

Qué, es justo reconocer la trayectoria, el compromiso, la idoneidad y la eficiencia de la trabajadora **María de las Mercedes Taborda, DNI: 21.903.642, Legajo: 1861**, quien cumple tareas como Jefe De División de este H. Cuerpo;

Qué, el presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó posee la facultad de administrar los recursos humanos de la administración, promoviendo políticas que contribuyan al for-

talecimiento institucional y a la mejora continua de los servicios públicos;

Qué, la trabajadora ha demostrado, a lo largo de su desempeño laboral, un compromiso sostenido con los objetivos de la administración, evidenciando responsabilidad, dedicación y una conducta acorde con los principios que rigen la función pública;

Qué, la promoción de categoría constituye un mecanismo de reconocimiento al mérito, al esfuerzo y al desarrollo profesional de los trabajadores municipales, incentivando la capacitación permanente, la excelencia en el desempeño y el fortalecimiento del servicio público;

Qué, en esta nueva etapa institucional se prevé la informatización de los expedientes que se encuentran en este H. Cuerpo, los cuales deberán ser incorporados a un sistema informático que garantice su inmediata localización y visualización de cada una de las actuaciones que lo conforman;

Qué, por tal motivo se requiere el manejo, control y evaluación de un proceso administrativo complejo;

Qué, la trabajadora **María de las Mercedes Taborda** acredita la idoneidad técnica y experiencia suficiente para el cumplimiento de las nuevas tareas administrativas que comprenden la implementación de un nuevo proceso administrativo estratégico; y

Qué, la medida proyectada resulta compatible con las previsiones presupuestarias vigentes y se ajusta a las disposiciones establecidas en el Sistema Integral de la Carrera Administrativa y Capacitación, Ordenanza N° 4155 y la normativa complementaria aplicable;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Reencasíllese a partir del 01 de julio del año 2026 a la trabajadora **María de las Mercedes Taborda, DNI: 21.903.642, Legajo: 1861**, quien presta servicios en el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó como Agente Superior categoría tres (3).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 01 Actividad 00, Jurisdicción 1110200000 del Presupuesto General de Erogaciones vigentes.

ARTÍCULO 3°: De forma. -

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

DECRETO N° 021/26 Fecha: 14/07/2026

VISTO

La Ordenanza N° 6687/2026 por el cual se convalidó el Decreto N° 0510/2026 del Departamento Ejecutivo por el cual se creó en el Sistema

Integral de la Carrera Administrativa y Capacitación el agrupamiento “Agente Superior”; y

CONSIDERANDO

Qué, es justo reconocer la trayectoria, el compromiso, la idoneidad y la eficiencia de la trabajadora **Melany Viviana Fernández, DNI N° 39.389.175, Legajo N° 6897**, cuya situación de revista es personal permanente encasillada en el agrupamiento Administrativa en la Categoría uno (1) de este H. Cuerpo;

Qué, el presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó posee la facultad de administrar los recursos humanos de la administración, promoviendo políticas que contribuyan al fortalecimiento institucional y a la mejora continua de los servicios públicos;

Qué, la trabajadora ha demostrado, a lo largo de su desempeño laboral, un compromiso sostenido con los objetivos de la administración, evidenciando responsabilidad, dedicación y una conducta acorde con los principios que rigen la función pública;

Qué, la promoción de categoría constituye un mecanismo de reconocimiento al mérito, al esfuerzo y al desarrollo profesional de los trabajadores municipales, incentivando la capacitación permanente, la excelencia en el desempeño y el fortalecimiento del servicio público;

Qué, en esta nueva etapa institucional se prevé la informatización de toda la normativa local y de las leyes por el cual, mediante la sanción de la ordenanza pertinente, se ha adherido a ella, los cuales deberán ser incorporados a un sistema informático que garantice su inmediata localización y visualización.;

Qué, por tal motivo se requiere el manejo, control y evaluación de un proceso administrativo complejo;

Qué, la trabajadora **Melany Viviana Fernández** acredita la idoneidad técnica y experiencia suficiente para el cumplimiento de las nuevas tareas administrativas que comprenden la implementación de un nuevo proceso administrativo estratégico; y

Que la medida proyectada resulta compatible con las previsiones presupuestarias vigentes y se ajusta a las disposiciones establecidas en el Sistema Integral de la Carrera Administrativa y Capacitación, Ordenanza N° 4155 y la normativa complementaria aplicable;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Reencasíllese a partir del 1 de julio del año 2026 a la trabajadora **Melany Viviana Fernández, DNI N° 39.389.175, Legajo N° 6897**, quien presta servicios en el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó como Agente Superior categoría tres (3).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 01 Actividad 00, Jurisdicción 1110200000 del Presupuesto General de Erogaciones vigentes.

ARTÍCULO 3°: De forma. -

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

DECRETO N° 022/26 Fecha: 17/07/2026

VISTO:

Las actuaciones que forman parte del expediente N° 4134-03.002/26; por el cual se dictó el Decreto N° 0683/26 por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Qué, en la norma citada se transfiere al trabajador **ROJO, PABLO RODOLFO (D.N.I. N° 26.971.606 - Legajo N° 2028)** al Honorable Concejo Deliberante; y

Qué, el trabajador debe coordinar, supervisar y controlar los trabajos de mantenimiento, limpieza y otros oficios necesarios para el normal funcionamiento de las instalaciones de este H. Cuerpo;

Qué, corresponde incorporarlo a la Planta Permanente del Personal de este Honorable Cuerpo en el **Agrupamiento Servicio, Categoría 3;** y

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de julio del 2026, la transferencia al Honorable Concejo Deliberante del trabajador **ROJO, PABLO RODOLFO, DNI: 26.971.606- Legajo: 2028.**

Artículo 2°: Incorpórase al mencionado agente a la Planta de Personal Permanente de este Honorable Cuerpo, en el **AGRUPAMIENTO SERVICIO, CATEGORÍA 3,** a partir del 01 de julio de 2026.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación se imputara al Programa 01, Actividad 00, Jurisdicción 1110 200000 del Presupuesto General de Erogaciones vigente.

Artículo 3°: De forma. -

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

DECRETO N° 023/26 Fecha: 17/07/2026

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y los señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día 22 de julio del corriente año. -

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

DECRETO N° 024/26 Fecha: 20/07/2026

VISTO:

Que conforme la nota presentada por el señor Intendente Municipal, **Pablo Catriel DESCALZO**, informando que hará uso de su licencia anual ordinaria desde el 24 de julio hasta el 01 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

Que la licencia del señor Intendente Municipal fue aprobada por este Honorable Cuerpo mediante la sanción del Decreto N° 013/25.

Que asimismo el señor **Alberto Daniel DESCALZO** continúa con la licencia concedida oportunamente a través del Decreto del Cuerpo N° 014/23.-

Que asimismo la señora **Natalia Valeria LAZZERI**, comunica que en cumplimiento de lo prescripto por el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) corresponde interrumpir la licencia concedida por el Honorable Cuerpo, para asumir en forma interina la función de Intendenta Municipal y

CONSIDERANDO:

Que corresponde que la señora concejala **Natalia Valeria LAZZERI** asuma la función de Intendenta Municipal en forma interina, según el artículo 15° y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, por el período comprendido del 24 de julio hasta el 01 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

Que una vez concluida la misma, la señora concejala **Natalia Valeria LAZZERI** continuará en uso de licencia para cumplir funciones en la Municipalidad de Ituzaingó.

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal **Pablo Catriel DESCALZO** de hacer uso de su licencia anual desde el período comprendido entre los días 24 de julio hasta el 01 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, y en vista de la licencia otorgada por Decreto 014/23 del Cuerpo, al señor concejal **Alberto Daniel DESCALZO**(D.N.I. N° 10.373.296), reemplázase al mismo por la señora concejala **Natalia Valeria LAZZERI** (D.N.I. N° 24.953.271) como Intendenta Municipal Interina mientras dure la licencia, todo ello en los términos establecidos en el artículo 15 y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 L.O.M.

Artículo 2°: Conforme lo preceptuado en el artículo 1° del presente seguirá en funciones como concejal el señor **Pablo Leonardo MOLINA**.

Artículo 3°: Déjase establecido que la señora concejala **Natalia Valeria LAZZERI**, continuará en el uso de licencia una vez cumplido el interinato como Intendenta, por lo que se deberá dar continuidad al señor **Pablo Leonardo MOLINA**.

Artículo 4°: El presente se dicta “Ad- Referéndum” del Honorable Cuerpo.

Artículo 5°: De forma. -

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

DECRETO N° 025/26 Fecha: /07/2026

VISTO:

El expediente HCD 17200/2026 caratulado como “Preocupación por el Proyecto de Reforma Previsional presentado por el Gobierno Nacional”; y

CONSIDERANDO:

Qué, se trata de un proyecto de resolución presentado por los sindicatos Unión de Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDPCBA), Sindicato Único de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) y la Unión de Educadores de Ituzaingó – Federación de Educadores Bonaerenses (UEDI-FEB), expresando su profundo rechazo a un proyecto de reforma previsional propuesto por el Gobierno Nacional;

Qué, mediante la sanción del Decreto HCD 10/2026, el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó institucionalizó el programa “**Foro de la Comunidad de Ituzaingó**”;

Qué, en sus considerandos se establece que el “**Foro de la Comunidad de Ituzaingó**” propicia la participación de los ciudadanos y de las Organizaciones No Gubernamentales;

Qué, la puesta en funcionamiento del “**Foro de la Comunidad de Ituzaingó**” comprende las etapas de Preparación, Convocatoria, Sesión Vecinal y Clausura; y

Por tanto:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Convócase al **I Foro de la Comunidad de Ituzaingó** a celebrarse el día viernes 7 de agosto del año 2026, a las 18:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones “Gral. Don José de San Martín”, a efectos de propiciar la par-

ticipación ciudadana en base a las actuaciones que obran en el expediente HCD 17200/2026 caratulado como “Preocupación por el Proyecto de Reforma Previsional propuesto por el Gobierno Nacional”.

Artículo 2°: Dispóngase la dependencia “Mesa de Entradas” del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó para tomar vista del expediente HCD 17200/2026 a los interesados en participar en el I Foro de la Comunidad de Ituzaingó, realizar la pertinente inscripción y/o adjuntar la documentación que les resulte pertinente.

Artículo 3°: Establézcase como plazo de inscripción para la participación del **I Foro de la Comunidad de Ituzaingó** el día jueves 6 de agosto del año 2026, a las 18 horas.

Artículo 4°: De forma. -

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 021/26 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, proceda a la reparación de la vereda ubicada en la calle El Rancho N° 4095, entre las calles Tabaré y Del Gato. -

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 022/26 Fecha: 08/07/2026

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 17107/26 HCD, caratulado “**SOLICITA LA CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROL Y REGULACIÓN POR EMISIÓN SONORA CONTAMINANTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ**”, a efecto de emitir opinión.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 054/26 Fecha: 13/07/2026

Designación de la señora **Elizabeth Mirtha FISCHIETTI VIERLING** (D.N.I. N° 37.124.206) a partir del día 1 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, como Asesora, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 055/26 Fecha: 13/07/2026

Designación de la señora **Sheila Anabel ERBIT** (D.N.I. N° 31.060.790 - Legajo N° 8667) a partir del día 1 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, como Asesora, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 056/26 Fecha: 31/07/2026

Designación de la señora **Mailén FOX** (D.N.I. N° 36.398.920 - Legajo N° 6147) a partir del día 1 de agosto de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, como Asesora, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 057/26 Fecha: 31/07/2026

Designación de la señora **Mailén GALLO** (D.N.I. N° 37.241.802 - Legajo N° 8571) a partir del día 1 de agosto de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, como Asesora, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 058/26 Fecha: 31/07/2026

Designación de la señora, **Adriana Noemí FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 14.866.508 - Legajo N° 8565) a partir del día 1 de agosto de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, como Asesora, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 059/26 Fecha: 31/07/2026

Designación de la señora, **María Inés NOGUERA** (D.N.I. N° 35.722.425 - Legajo N° 8632) a partir del día 1 de agosto de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, como Asesora, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 060/26 Fecha: 31/07/2026

Designación de la señora **Violeta Agustina QUIROZ** (D.N.I. N° 48.107.927 - Legajo N° 8631) a partir del día 1 de agosto de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, como Asesora, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 061/26 Fecha: 31/07/2026

Designación de la señora **Florencia Rocio PONCE CONTRERAS** (D.N.I. N° 43.407.658 - Legajo N° 8624) a partir del día 1 de agosto de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, como Asesora, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 062/26 Fecha: 31/07/2026

Designación del señor **José Gregorio ZAMORA URDANETA** (D.N.I. N° 95.428.540 - Legajo N° 8639) a partir del día 1 de agosto de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, como Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 063/26 Fecha: 31/07/2026

Designación del señor **Narciso Omar DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 18.171.104 - Legajo N° 5790) a partir del día 1 de agosto de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, como Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 064/26 Fecha: 31/07/2026

Designación del señor **Juan Carlos Bautista CORREA** (D.N.I. N° 43.001.106 - Legajo N° 8630) a partir del día 1 de agosto de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, como Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 065/26 Fecha: 31/07/2026

Designación del señor **Lautaro Benjamín SANTIAGO** (D.N.I. N° 47.552.844 - Legajo N° 8623) a partir del día 1 de agosto de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, como Asesor categoría, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 066/26 Fecha: 31/07/2026

Cese de la trabajadora **María Delfina LATINO** (D.N.I. N° 46.991.113 - Legajo N° 8061), a partir del día 1 de agosto de 2026, en el agrupamiento Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 067/26 Fecha: 31/07/2026

Cese del trabajador **Gerónimo Alejandro LATINO** (D.N.I. N° 45.689.404 - Legajo N° 7423), a partir del día 1 de agosto de 2026, en el agrupamiento Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 068/26 Fecha: 31/07/2026

Cese de la trabajadora **Priscila Maya MASCLEF** (D.N.I. N° 38.890.658 - Legajo N° 7807), a partir del día 1º de agosto de 2026, en el agrupamiento Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

DECRETO N° 0681/26

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	110	3.5.3.0	480,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				480,000.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	110	4.3.8.0	480,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				480,000.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	131	3.3.9.0	16,974,410.22
1110114000	01.02.00	131	2.1.4.0	46,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.1.4.0	11,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.9.0	6,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.9.0	5,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	5,400,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				33,431,410.22

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	131	2.2.2.0	46,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.2.9.0	11,000.00
1110114000	54.78.00	131	4.2.2.0	16,974,410.22
1110151000	21.00.00	131	2.3.9.0	6,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.7.5.0	5,000,000.00
1110151000	26.00.00	131	3.3.3.0	5,400,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				33,431,410.22

A N E X O - DECRETO N° 0689/26
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	INSTITUCIÓN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
AGUILERA, Karen Daiana	39.547.040	N° 7783	Jardín N° 1	CARBALLIDO, Ana María	N° 5847	Preceptora Maternal	Jornada Completa	20/04/2026	17/05/2026	Licencia Psiquiátrica
HEPPER, Jacqueline Elisabet	32.919.476	N° 7409	Jardín N° 3	VÁZQUEZ, Lilian Gabriela	N° 4967	Preceptora Maternal	Jornada Completa	10/04/2026	21/05/2026	Licencia Psiquiátrica
PECHE FARRO, Suzette Maribel	94.757.559	N° 8320	Jardín N° 3	KERN, Victoria	N° 6283	Maestra Inicial	Jornada Completa	06/05/2026	01/06/2026	Licencia Psiquiátrica
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	Jardín N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	04/05/2026	19/08/2026	Cambio de función
GUILLERAT, Valentina	44.552.396	N° 8229	Jardín N° 4	TULIÁN, María Alejandra	N° 4446	Preceptora	Tarde	06/05/2026	19/05/2026	Enfermedad

A N E X O - DECRETO N° 0737/26
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
ACUÑA, Mariana	31.916.276	N° 3625	N° 5	CURTOSI, Natalia Verónica	N° 5694	Maestra Inicial	Jornada Completa	23/06/2026	06/07/2026	Enfermedad
ACUÑA, Mariana	31.916.276	N° 3625	N° 5	CURTOSI, Natalia Verónica	N° 5694	Maestra Inicial	Jornada Completa	07/07/2026	22/12/2026	Cuidado familiar enfermo
HEPPER, Jacqueline Elisabeth	32.919.476	N° 7409	N° 3	VÁZQUEZ, Lilian Gabriela	N° 4967	Preceptora Maternal	Jornada Completa	22/06/2026	21/07/2026	Enfermedad
LEDESMA, Florencia Judith	38.200.039	N° 8401	N° 1	CUELLO, Leonela Sabrina	N° 4937	Maestra Inicial	Jornada Completa	18/06/2026	17/07/2026	Licencia Ordinaria
GUILLERAT, Valentina	44.552.396	N° 8229	N° 4	TULIAN, María Alejandra	N° 4446	Preceptora	Tarde	04/06/2026	03/07/2026	Enfermedad
MIR, Marisa Noemí	30.466.895	N° 8579	N° 2	NIEVAS, Sofía Aye-lén	N° 6682	Maestra Inicial	Jornada Completa	01/07/2026	14/08/2026	Licencia por recién nacido
PECHE FARRO, Suzette Maribel	94.757.559	N° 8320	N° 3	KERN, Victoria	N° 6283	Maestra Inicial	Jornada Completa	02/07/2026	17/07/2026	Licencia sin goce de haberes
AGUILERA, Karen Daiana	39.547.040	N° 7783	N° 5	RODRÍGUEZ MARRA, Débora Carla	N° 4448	Preceptora Maternal	Jornada Completa	01/07/2026	08/07/2026	Enfermedad
DOS SANTOS, Paola Noemí	29.544.386	N° 8692	N° 2	MAZZA, María Soledad	N° 3492	Preceptora Maternal	Jornada Completa	01/07/2026	26/08/2026	Cambio de Función
ÁLVAREZ, Antonela Giselle	35.757.445	N° 7371	N° 2	RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	N° 5384	Maestra Inicial	Jornada Completa	24/06/2026	22/12/2026	Por sumario

A N E X O - DECRETO N° 0768/26

PERSONAL Y CONTRATADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD

Nómina de Personal Municipal

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
MONTAÑA, Susana Beatriz	178
BACA, Guillermo Edgardo	315
BARCENA, Marcela Rosana	337
HERRERA, Mónica Gladys	357
MORÁN, Luis Eduardo	366
CHACALOS, Eduardo Adrián	390
CAVIGLIA, Gloria Susana	392
LEDESMA, Mabel Beatriz	396
ANDRADA, Graciela Inés	414
GARÍN, Marta	546
AMARILLA, Nora	615
REYES, Sergia Daniela	638
CEBALLOS, Víctor Jorge	659
FLINDT, Graciela Mónica	757
BASUALDO, Guillermo Eduardo	1069
BRUGNERA, Silvia Alejandra	1168
ZEMELKA, María Eugenia	1191
CHÁVEZ, Graciela Noemí	1228
GUERRIERI, Silvina Edith	1308
RIVAS, Daniela Mariel	1346
URBIETA, Gisela Paola	1799
IMAS, Vanina Mariela	1843
CORBALÁN, Mónica Alejandra	1993
MEDINA, Mariano Miguel	2038
ALBERO, Elizabeth del Valle	2057
DE OLIVEIRA, Jorge Rodolfo	2064
FERNÁNDEZ, Silvia Noemí	2146
TORRES, Daniela Vanina	2150
ORTIZ, Mónica Miriam	2164
PRESENTADO, Claudia Marcela	2253
AMMANN, Andrea Viviana	2271
DATO, Cristian Diego Martín	2523
CURELLO, María Mercedes	2676
FORMARO, Vita Rosa	2706
LIZARRAGA, Claudia	2710
MULET, Marcela Alejandra	2712
CORDERO, Gimena Beatriz	2767
ORTEGA, Amanda Elizabeth	2820
GARBEROGLIO, Judit Corina	2845
GONZÁLEZ FARELO, Alicia Beatriz	2858
CUBA, Nora	2911
RODRÍGUEZ, Antonio Pascual	2941

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
GONZÁLEZ, Silvia Alejandra	2959
GALLARDO, Yolanda Beatriz	2986
GUTIÉRREZ, Valeria Concepción	3001
GONZÁLEZ, Miriam Mariela	3016
QUISPE GÓMEZ, Claudio	3041
GONZÁLEZ CUNHA, Yaqueline Marisabel	3120
VERGARA, José Marcelino	3162
GARCÍA, Mónica Mabel	3234
TORCHIA, Andrea Viviana	3467
RODRÍGUEZ, Lorena Beatriz	3469
GONZÁLEZ, Carlos Alejandro	3523
ROJAS, Ana María	3594
ALCOBA, Marcela Haydee	3628
CÓRDOBA, Silvia Graciela Yolanda	3645
REPOLLO, Irma Marcela	3662
CIVALE, Viviana Lorena	3686
HERRERO, Daiana Soledad	3857
DE LA FUENTE, Hugo Gerardo	3867
BALDINI, Andrea Fabiana	3877
ARIEL, Federico Javier	3879
RUSSO, Liliana Mónica	3885
GONZÁLEZ, Alberto Daniel	3922
SAAVEDRA, Francisco Horacio	3956
VALENTINIS, Claudia Gabriela	4048
GARCÍA, Ricardo Daniel	4083
PELÁEZ, Juliana María	4090
PROVINI, Vanesa Soledad	4122
AGGI, Diego Eduardo	4143
RODRÍGUEZ, María Divina	4245
MONTALTO, Carina Gabriela	4254
BRIZUELA, María Ester	4281
BROGNANO, Laura Mabel	4454
CABRERA, Estela Elizabeth	4522
GONZÁLEZ, Caleb Lisandro	4526
RIVAS, Javier	4532
ABEIJÓN, Tamara	4576
SAVINO, Antonio Andrés	4643
GARCÍA, Vanesa Natalia	4678
MOLINAS, Marcela	4720
LAURO, Cintia	4771
GONZÁLEZ ARRILI, Ana Soledad	4793
VIDELA, Omar Daniel	4794
MOYANO, Lourdes	4805
OCAMPO, Érica Sabrina	4820
RODRÍGUEZ, Cristian Javier	4836
RAMÍREZ, Ricardo Fabián	4915

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
CATANIA, Flavia Carolina	4957
CABRERA, Adriana	5031
VILLAR, Cynthia Vanesa	5094
VERA, Verónica Alejandra	5140
MULLER, Diego	5203
GIANECCHINNI, Ricardo	5284
CHÁVEZ, Silvia Marcela	5304
BENÍTEZ, Mirta Elizabeth	5433
LARRORY, Facundo Daniel	5537
ROUMIEUX, Victoria Carla	5549
PERRONE, Paola Natalia	5573
ALVES, Silvana Laura Elizabeth	5601
SALVATIERRA, Jorgelina Viviana	5613
GILMOUR, Noelia	5811
GARCÍA MARTÍNEZ, Ana Gabriela	5865
ALOS, Jérica Andrea	5884
AMORES, Alejandro Daniel	5902
CHAMACA, Analía Esther	6020
ROJAS ESCOBAR, Norma Beatriz	6054
MARTÍNEZ, Alejandra Stella	6137
BANDACCARI, Verónica Gisele	6175
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Lucas	6308
HEREDIA, Claudia Marcela	6420
BARROS, Cristian Adrián Eduardo	6569
CABO, Bárbara Estefanía	6571
BUSO, Evangelina Verónica	6854
URSI, María Mercedes	6882
MORENO, María Beatriz	6883
SUÁREZ CARTAVIO, Rebeca Viviana	6884
MERCHENCO, Mónica Anahí	6885
TOÑIETTI, Patricia	6886
ALARCÓN, Gladys Elena	6888
RONCONI, Mariela Soledad	6909
DUARTE, Brandon	6954
CONTE, Micaela	7125
FERNÁNDEZ, Carolina Jimena	7155
SANTONI, David	7182
CASIMIRO, Teresa Jesús	7183
GUERRERO, Tomás	7199
MEDINA, Marcela Susana	7202
PACIELLO, León Matías Ernesto	7259
ESTRELLA, Patricia Silvia	7528
SEQUEIRA, Mayra Victoria Elizabeth	7534
MENELLA, Romina Paula	7738
GÓMEZ, Romina Paola	7875
SOLÁ, Agustina	7877

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
SCICOLI, Mónica	7904
BARRERA, María Fernanda	7932
CUELLO, Valeria	8005
REYNOSO, Diego Alberto	8025
PEÑA, Lorena Ivonne	8031
CERVETTO, Jorgelina	8042
VICENTE, Adriana Paola	8046
ALONSO, Eliana Mariela	8075
MARTORANO, Stella Maris	8221
PROSPERI, Camila Soledad	8227
BASÍLICO, Fabián Ariel	8233
GÓMEZ, María José	8326
BASÍLICO, Roberto Gabriel	8327
AGUILAR, Martín Augusto	8358
BASÍLICO GÓMEZ, Germán	8366
CULELA, Verónica Alejandra	8388
NADAL, Facundo Catriel	8390
PÉREZ, Celeste Aylén	8410
MAIORANO, Juan Bautista	8468
CETTOUR, Héctor	8469

Nómina de Personal Contratado por Locación de Obra

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
AGOSTENA, Silvina Andrea	D.N.I. N° 30.461.481
AGÜERO, Paola Giselle	D.N.I. N° 28.210.115
AGUIRRE ALMADA, Delfina Eugenia	D.N.I. N° 37.792.200
AGUIRRE, Leonardo Waldemar	D.N.I. N° 35.946.384
AHUMADA, Florencia Paula	D.N.I. N° 27.151.900
ALCARAZ, María Rita	D.N.I. N° 30.253.752
ALDERETE, Analía Verónica	D.N.I. N° 29.469.982
ALFONSO, Mayra Verónica	D.N.I. N° 31.061.508
ÁLVAREZ, Eliana Julia	D.N.I. N° 33.391.293
ALLENDE, Carlos Maximiliano	D.N.I. N° 26.617.730
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141
ARCE, Gimena Solange	D.N.I. N° 34.304.646
ARIAS, Rocío Belén	D.N.I. N° 40.712.885
ARISPE, Alejandra Elisabeth	D.N.I. N° 32.642.806
ARTIGUENAVE, Patricia Karina	D.N.I. N° 25.174.813
AUREGUI, Juan Pablo	D.N.I. N° 14.731.704
ÁVALOS, Noelia Elizabeth	D.N.I. N° 37.947.467
ÁVILA, Alejandro Fabián	D.N.I. N° 24.759.118
AYERBE, Pablo Fabián	D.N.I. N° 23.174.427
AYERDI, Silvia Andrea	D.N.I. N° 23.221.891
BACUCCO, Julieta Gisele	D.N.I. N° 32.009.460
BÁEZ, Carmen	D.N.I. N° 29.470.280
BAIARDO, Lucía	D.N.I. N° 34.260.094
BALDIZZONI, Ana Victoria	D.N.I. N° 32.468.692
BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
BENASSAI, Octavio	D.N.I. N° 42.093.950
BERGONZI, Claudia	D.N.I. N° 14.731.784
BILBAO, Roxana Marcela	D.N.I. N° 21.707.043
BLASIS, Paula Julieta	D.N.I. N° 40.579.548
BONADEO, Adriana Beatriz	D.N.I. N° 18.325.075
BONADEO, Florencia Soledad	D.N.I. N° 37.241.733
BONOMO, Ornela Dione	D.N.I. N° 34.479.333
BRIZUELA, Magalí Andrea	D.N.I. N° 39.471.388
BRUSCHI, Stefania	D.N.I. N° 35.429.555
CABRAL, María Jose	D.N.I. N° 34.276.630
CABRAL, Tamara Soledad	D.N.I. N° 35.358.389
CACHEIRO, Marisol	D.N.I. N° 33.905.291
CALCAGNO, Javier Alejandro	D.N.I. N° 22.667.573
CAMPOS, Ezequiel Alejandro	D.N.I. N° 32.685.444
CANDAS, Gisela Cecilia	D.N.I. N° 35.983.866
CANESSA, Belén Laura	D.N.I. N° 35.073.439
CANO, Carla Romina	D.N.I. N° 29.542.318
CANO, Jesica Marcia	D.N.I. N° 30.277.295
CARBONI, Santiago Ramón	D.N.I. N° 23.363.413
CARRERA, Gabriela Beatriz	D.N.I. N° 25.626.430
CASSANI, Romina	D.N.I. N° 33.334.126
CASSANI, Camila Ayelen	D.N.I. N° 38.838.940
CASTILLO, Gastón Alejandro	D.N.I. N° 39.099.961
CASTRO, Leila	D.N.I. N° 36.166.611
CAVALIERE, Karina Daniela	D.N.I. N° 25.248.453
CAVIGLIA, Franco Agustín	D.N.I. N° 36.896.959
CEBALLOS, Milena Jorgelina	D.N.I. N° 40.024.881
CEJAS, Florencia Lucila	D.N.I. N° 37.669.867
CELA DO PAZO, Rodrigo	D.N.I. N° 20.606.783
CENTENO, Bárbara Tamara	D.N.I. N° 36.078.055
CESSETTI, Pablo Daniel Martin	D.N.I. N° 23.834.055
CETERA, Flavia	D.N.I. N° 23.265.241
CHIARENZA, Victoria María Alejandra	D.N.I. N° 17.654.906
CHIESE, Débora Gema	D.N.I. N° 35.533.738
CONDORI, Nely	D.N.I. N° 95.521.938
COLMAN, Mercedes Elizabeth	D.N.I. N° 18.778.499
COLOMBRE, Alejandra Del Carmen	D.N.I. N° 31.089.141
CONTRERAS, Vanesa Mabel	D.N.I. N° 26.252.625
CÓRDOBA, María Elvira	D.N.I. N° 29.839.976
CUNEO, Soledad Lourdes	D.N.I. N° 34.717.290
DE STEFANO, Evangelina Verónica	D.N.I. N° 28.227.876
DEL FALLO, Jaqueline Brenda	D.N.I. N° 35.244.114
DEL VECCHIO, Nicole	D.N.I. N° 39.471.901
DE MESQUITA, Monica Irene	D.N.I. N° 11.030.329
DIAZ, Gabriel	D.N.I. N° 29.575.959
DEMETRIO, Graciela Alejandra	D.N.I. N° 24.070.277
DI BIASE, José Antonio	D.N.I. N° 8.426.766
DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N° 27.577.736
DI CRISTOFARO, Sebastián Ariel	D.N.I. N° 31.090.685
DOMÁNICO, Mariano Ruben	D.N.I. N° 35.066.457
DOTTORI, Cintia	D.N.I. N° 16.589.455
DUHALDE, Liliana Patricia	D.N.I. N° 18.537.719
ERRAMOUNDEGUY, Mabel Nelly	D.N.I. N° 17.010.485
ESPINAL, Alejandra Francisca	D.N.I. N° 25.585.651
ESPÍNDOLA, Hugo	D.N.I. N° 29.328.331
ESPÍNDOLA, María Marta	D.N.I. N° 20.685.543
ETCHEPARE, Paloma	D.N.I. N° 38.958.773

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
FALETTY, Yanina Mariana	D.N.I. N° 22.432.375
FALSETTI, Andrea Paola	D.N.I. N° 25.996.180
FAZIO, Carolina Andrea	D.N.I. N° 25.299.260
FAVILLA, Karina Andrea	D.N.I. N° 22.571.934
FERNANDEZ, Natalia Belén	D.N.I. N° 37.787.972
FERRARI, María Mercedes	D.N.I. N° 39.171.314
FERREIRA COSTA, Wandson	D.N.I. N° 95.818.353
FIGUEIRA, Analía Rita	D.N.I. N° 22.826.206
FLORES, Paola Lorena	D.N.I. N° 29.299.631
FRAMIL, Christian Oscar	D.N.I. N° 35.730.114
FRANCHI, Julio Eduardo	D.N.I. N° 13.645.457
FRENEDOSO, Laura Beatriz	D.N.I. N° 28.866.714
FUNES MOREIRA, Mariana Cecilia	D.N.I. N° 31.433.904
GAGO, Patricia Elizabeth	D.N.I. N° 21.492.362
GALANTE, Jessica Daiana	D.N.I. N° 37.243.130
GALEANO, Sabrina Valeria	D.N.I. N° 32.970.296
GARCÍA, Federico Catriel	D.N.I. N° 36.075.423
GARCÍA, Fabiana Patricia	D.N.I. N° 17.010.877
GARCÍA, Juan Ignacio	D.N.I. N° 41.215.750
GARCÍA, Julian Martín	D.N.I. N° 38.991.306
GARCÍA SEGURA, Macarena Ángeles Nahir	D.N.I. N° 37.991.720
GARELLI, Jorgelina Edith	D.N.I. N° 26.608.742
GERONIMI, Marcelo Pedro	D.N.I. N° 17.323.458
GHERSI, Gladys Marta	D.N.I. N° 14.927.929
GIANGRECO, María Laura	D.N.I. N° 25.044.576
GIMÉNEZ, Néstor Fabián	D.N.I. N° 21.815.476
GIMÉNEZ, María Esther	D.N.I. N° 22.878.221
GÓMEZ, María de Lourdes	D.N.I. N° 27.710.448
GONZALEZ SINGH, Noelia Daiana	D.N.I. N° 33.261.608
GUEVARA, Brenda Anahí	D.N.I. N° 35.537.331
GUGLIELMETTI, Patricia	D.N.I. N° 12.574.165
HERNÁNDEZ GARCÍA, Waleska Josefina	D.N.I. N° 95.934.810
HERRERA, Miriam Edith	D.N.I. N° 30.396.267
IPPOLITO, María Florencia	D.N.I. N° 29.126.353
IRIBAS, Ariel Edgardo	D.N.I. N° 30.781.008
JAIME, Leonardo Ezequiel	D.N.I. N° 38.675.209
JAIN, Cintia Romina	D.N.I. N° 29.193.802
JUÁREZ, Ana Belén	D.N.I. N° 41.024.464
LAFFLER, Lia Esther	D.N.I. N° 16.607.349
LANDA, Romina Beatriz	D.N.I. N° 36.696.931
LARRE, Ramona del Carmen	D.N.I. N° 24.738.648
LASSARTI, Daniel Pedro	D.N.I. N° 13.862.780
LAVALLEN, Andrea Verónica	D.N.I. N° 23.816.547
LAZARTE, Marisol	D.N.I. N° 27.216.522
LENCINA, Leandro Damián	D.N.I. N° 28.772.982
LEBOVICH, Mauricio Fabián	D.N.I. N° 21.113.621
LEGUIZA, Laura Liliana	D.N.I. N° 33.192.299
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050
LEMONS, Soledad María	D.N.I. N° 32.742.640
LESCANO, Florencia Elizabeth	D.N.I. N° 41.779.505
LIBONATI, Diego Alejandro Javier	D.N.I. N° 27.933.463
LÓPEZ, Constanza Agustina	D.N.I. N° 38.466.930
LÓPEZ, María Elda	D.N.I. N° 16.545.068
LÓPEZ YELPO, Rocío	D.N.I. N° 38.404.147
LO TORTO, José Humberto	D.N.I. N° 11.360.591
LUGO RODRÍGUEZ, Elines María	D.N.I. N° 95.904.985
LUNA, Sara Paola	D.N.I. N° 23.995.657

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
MACÍAS LANDRO, Noelia	D.N.I. N° 93.410.123
MAGRI, Débora Sabrina	D.N.I. N° 30.963.502
MAGUNA, Aldana	D.N.I. N° 32.674.515
MAIZTEGUI, Silvina Liliana	D.N.I. N° 21.514.516
MALDONADO, Claudia Elvira	D.N.I. N° 14.317.768
MANSILLA, Andrea Edith	D.N.I. N° 28.424.136
MARANI, Alberto Babil	D.N.I. N° 13.434.141
MARASSA, Karina Anastacia	D.N.I. N° 22.230.432
MARECO, Daiana Agostina	D.N.I. N° 40.620.691
MARKIC, Alicia Noemí	D.N.I. N° 29.383.579
MARTÍNEZ CASTRO, Dino Roger	D.N.I. N° 94.093.330
MARTÍNEZ GUTIERREZ, Elsa Lucía	D.N.I. N° 92.835.265
MASSACCESI, Silvia Antonia	D.N.I. N° 12.226.256
MAURÍÑO, Natalia Griselda	D.N.I. N° 28.876.021
MEDINA, Daiana Solange	D.N.I. N° 38.176.533
MEIER, Liliana Margarita	D.N.I. N° 32.040.427
MERCADO, Melisa Guadalupe	D.N.I. N° 28.615.544
MIÑO, Camila Jazmín	D.N.I. N° 41.398.747
MOBRICI, Alberto Fernando	D.N.I. N° 20.296.779
MONDELLO, Alejandra Fatima	D.N.I. N° 28.775.733
MONTALTO, Francisco	D.N.I. N° 23.573.944
MONTEGGIA, Natalia Andrea	D.N.I. N° 28.411.597
MONTENEGRO, Natalia Mariela	D.N.I. N° 32.884.382
MORALES ECHENIQUE, Kelly Gabriela	D.N.I. N° 95.928.704
MORALES, Patricia Griselda	D.N.I. N° 16.581.188
MORELLO, Daniel Eduardo	D.N.I. N° 21.487.832
MORENO, Lucas Martín	D.N.I. N° 28.732.155
MORENO, Pablo Guillermo	D.N.I. N° 23.510.784
MORO, María Soledad	D.N.I. N° 30.943.195
MOYA, Gerardo	D.N.I. N° 29.119.277
MUÑOZ, Mariana	D.N.I. N° 25.933.240
MUTILVA DOMÍNGUEZ, María Florencia	D.N.I. N° 30.736.370
MUTILVA, Raúl Roberto	D.N.I. N° 13.405.332
NEBBIA, Mariela	D.N.I. N° 16.395.253
NIÑO GÓMEZ, Juan Manuel	D.N.I. N° 34.540.007
OBISPO, Silvia Laura	D.N.I. N° 18.105.636
OBREGÓN, Luka Matías Máximo	D.N.I. N° 47.277.536
OJEDA, María Elena	D.N.I. N° 20.987.376
OLIVEIRO, Claudia Viviana	D.N.I. N° 20.700.291
ORELLANA, Graciela Isabel	D.N.I. N° 28.165.186
ORELLANA, Malena Ayelen	D.N.I. N° 40.850.276
OROZCO GIL, Fabio Alejandro	D.N.I. N° 94.512.228
OSORES LAZARTE, Sergio Ulises	D.N.I. N° 41.549.736
PADILLA OÑA, Juan Carlos Antonio	D.N.I. N° 19.075.697
PAGLIUCA, Mariana Teresa	D.N.I. N° 31.829.703
PALACIOS, Damián Osvaldo	D.N.I. N° 27.381.287
PALL, Gladys Graciela	D.N.I. N° 14.751.329
PAZ, Aldana Ayelén	D.N.I. N° 41.387.782
PEDROZO, Silvia Carolina	D.N.I. N° 25.981.503
PEDROZO CABRERA, Laura Irene	D.N.I. N° 30.448.955
PENAYO, Carolina Roxana	D.N.I. N° 24.555.035
PENEDA, Laura	D.N.I. N° 16.589.855
PERALTA, Georgina Devora	D.N.I. N° 29.703.828
PÉREZ, Florencia	D.N.I. N° 37.377.950
PÉREZ MÉNDEZ, Luis Guido	D.N.I. N° 38.422.448
PEREIRA DE LA ROSA, David Rafael	D.N.I. N° 18.157.573
PEREYRA, Laura Verónica	D.N.I. N° 22.054.499

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
PETAUS, Melisa Belén	D.N.I. N° 36.156.113
PETRONACCI, Josefina Teresa	D.N.I. N° 16.161.915
PINTO, María Julia	D.N.I. N° 14.575.988
PISANO, Laura	D.N.I. N° 26.183.151
PLANO, María Mercedes	D.N.I. N° 29.502.115
PLAZA LAITÁN, Carla Lucila	D.N.I. N° 35.206.367
PLEZ, Daniel Alejandro Ignacio	D.N.I. N° 14.908.019
POROYAN, Melina Rayen	D.N.I. N° 38.072.277
PORTUGAL, Lidia Veronica	D.N.I. N° 26.266.898
PRIETO, Camila Mariela	D.N.I. N° 3.334.963
PUIG, Najla	D.N.I. N° 35.569.760
QUINTANA, María Victoria	D.N.I. N° 28.027.974
QUINTANA, María Sandra	D.N.I. N° 38.577.350
RABI, Yanina Mariel	D.N.I. N° 35.366.376
RISICATO, María de los Ángeles	D.N.I. N° 18.149.419
RAMÍREZ, Daniela Giselle	D.N.I. N° 29.752.086
REBELO, Ulises Ezequiel	D.N.I. N° 39.628.920
RISSO OLIVA, Tania Victoria	D.N.I. N° 30.721.929
RODRÍGUEZ, Johana Grisel	D.N.I. N° 34.691.148
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N° 26.725.357
RODRÍGUEZ, Nadia Georgina	D.N.I. N° 30.831.403
ROJAS, Edith Soledad	D.N.I. N° 95.735.722
ROJO, Cintia Ivana	D.N.I. N° 37.827.320
ROSSI, María Florencia	D.N.I. N° 26.725.032
ROTOLO, Mariana	D.N.I. N° 31.045.569
RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N° 26.816.253
RUIZ, Laura Lara Sofía	D.N.I. N° 43.302.358
RULL, Verónica Liliana	D.N.I. N° 23.560.329
SALCEDO, Horacio Osvaldo	D.N.I. N° 12.912.101
SAAVEDRA, Yanet Lucero	D.N.I. N° 40.474.729
SALAZAR CUMARÍN, Marysabel	D.N.I. N° 19.138.160
SÁNCHEZ, Camila Belén	D.N.I. N° 38.671.208
SÁNCHEZ, Ethel Carolina	D.N.I. N° 23.590.325
SÁNCHEZ, Natalia Mariela	D.N.I. N° 25.061.860
SANDOVAL NÚÑEZ, Silvia	D.N.I. N° 95.649.410
SANGIACOMO, Carolina Elizabeth	D.N.I. N° 28.236.848
SAN MARTÍN, Ignacio	D.N.I. N° 33.085.417
SARTI, María Luisa	D.N.I. N° 31.912.508
SARMIENTO, Camila Mariel	D.N.I. N° 38.347.281
SASLAVSKY, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 20.201.510
SATERIANO, Flavia Alejandra	D.N.I. N° 29.682.067
SAUCEDO, Mirta Beatriz	D.N.I. N° 22.927.236
SCHOLOCHOW, Tatiana Luisa	D.N.I. N° 32.850.658
SCHUNORTH, Estela	D.N.I. N° 33.546.059
SECO, Rumilda Mariel	D.N.I. N° 25.638.061
SEQUEIRA GÓMEZ, Florencia Estefanía	D.N.I. N° 38.237.625
SERRUDO, Claudia Patricia	D.N.I. N° 95.403.321
SILVA, Victor Fernando	D.N.I. N° 30.559.025
SPINETTA FUKUMA, Paula Celeste	D.N.I. N° 27.711.615
SUAREZ CASTRO, John Jairo	D.N.I. N° 95.973.734
TANUS, Virginia	D.N.I. N° 32.480.529
TEOTINO, María Celeste	D.N.I. N° 37.677.360
TISSERA, Ailén Rocío	D.N.I. N° 36.088.890
TORRES TOSCANO, Julieth	D.N.I. N° 95.134.981
VEGA, Gisela Soledad	D.N.I. N° 31.750.717
VERA, Carla Sofía	D.N.I. N° 39.408.633
VESPERTINO, Lara Sol	D.N.I. N° 42.572.869

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
VIGLIECCA, María Florencia	D.N.I. N° 34.405.982
VIGLIENO, Marta Ester	D.N.I. N° 6.547.926
VIJODITZ, Uriel Yair	D.N.I. N° 37.835.224
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095
VOLPE, Silvana Florencia	D.N.I. N° 24.435.784
YACANTO KUNKEL, Brenda Marina	D.N.I. N° 35.214.681
ZUK, Nilda Mónica	D.N.I. N° 11.924.280

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación de la Licitación Pública N° 06/2026 para adquisición a ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., STATE GRID ARGENTINA S.A. y COPACABANA S.A.	0753/26	045
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el Barrio Cerrado Banquero.	0739/26	037
• Ateneo Néstor Kirchner, autorización uso del espacio público frente a la institución, en la calle Santos Dumont para homenaje al Indio Solari.	0675/26	013
• Castañeta Álvarez Mario, rechazo de presentación y declaración jurada e intimación para la demolición total de las construcciones en el inmueble de la calle Lucero N° 552 y disposición realizar por la administración municipal en caso de no hacerla.	0738/26	036
• Centro de Atención Primaria Dr. González Otharón, se deja sin efecto la adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2025 para Ampliación y Reparación de la firma RESUAR S.A. y anulación Orden de Compra.	0746/26	040
• Centro de Día Ituzaingó, declaración de Interés Municipal realización de la Feria Gastronómica Patria y autorización uso del espacio público de la calle 24 de Octubre entre Medrano y Gazcón.	0705/26	029
• Comunidad Boliviana de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal festejos por el Día de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia y autorización uso de la Plaza Gral. San Martín.	0767/26	052
• Comunidad Educativa Parroquial San Judas Tadeo, autorización realización de la Feria de Emprendedores Florecer en la vereda de la Institución en la calle Olazábal N° 848.	0760/16	048
• Consejo de Mujeres, Género, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, asignación de la firma del despacho administrativo a Estévez María Ayelén del 20/07 al 09/08.	0697/26	023
• Decanato de Ituzaingó de la Diócesis de Morón, autorización realización de la Peregrinación Diocesana al Santuario de San Cayetano por las calles del Distrito.	0730/26	032
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de baja tensión y otros en la calle Besares entre Lavalle y Santa Rosa - expediente N° 4134-02.262/26.	0679/26	015
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de línea aérea de baja tensión en la calle Olazábal entre Rojas y Olavarría - expediente N° 4134-02.512/26.	0680/26	016
• Escuela de Educación Especial y Modelo "Pablo Picasso", declaración de Interés Municipal festejos por el Día de la Independencia y autorización uso del espacio público de la calle 26 de Abril N° 3684.	0743/26	039
• Escuela de Educación Secundaria N° 11 y otros, declaración de Interés Municipal festejos por el Día de la Independencia a llevarse a cabo en el frente de la Institución y autorización al uso del espacio público de la calle Caaguazú.	0682/26	017
• Escuela de Educación Secundaria N° 19 y otros, declaración de Interés Municipal festejos por el Día de la Independencia a llevarse a cabo en el frente de la Institución y autorización al uso del playón de la Plaza Eva Perón.	0687/26	020
• Escuela Primaria Waldorf Raíces, autorización al uso del espacio público de la calle Del Cielito para festejos por el Día de la Independencia a llevarse a cabo en el frente de la Institución.	0684/26	018
• Estudio de Impacto Ambiental, reglamentación de la gestión, tramitación, alcances y aprobación.	0752/26	042
• GIGAS S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Cáceres José Manuel.	0754/26	046
• Grillo Mariela Esther, modificación Decreto N° 0939/24 de declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0741/26	038
• Herrera Urquidi Mariana de la Candelaria, otorgamiento de un subsidio para el alquiler de una vivienda.	0761/26	049

• Iglesia Casa de Restitución Reparador de Portillos, declaración de Interés Municipal actividad para celebrar el Día del Niño y autorización del espacio público de la calle Haití.	0773/26	055
• Inmuebles de la calle De las Boleadoras esquina Payador Caggiano, VI-H-17-10/11, Partidas N° 133.349 y N° 133.350, llamado a Licitación Pública para la cesión de derechos y acciones posesorias a título oneroso.	0668/26	009
• Jardín de Infantes Municipal N° 5, asignación de la Caja Chica a la Directora Suplente Destefano Stella Maris.	0666/26	009
• Jardín de Infantes N° 917, declaración de Interés Municipal festejos por el Día de la Independencia a llevarse a cabo en el frente de la Institución y autorización al uso del espacio público de la calle Bagnat.	0670/26	011
• Jardín de Infantes N° 920, declaración de Interés Municipal festejos por el Día de la Independencia a llevarse a cabo en el frente de la Institución y autorización al uso del espacio público de la calle Padre Mascardi.	0694/26	022
• Listorti Gabriel Walter, reconocimiento de pago indebido y disposición devolución por pago duplicado de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0669/26	010
• Luna Sofía Nayla, autorización uso de la Plaza Éxodo Jujeño para la realización de un corto fílmico denominado "Te Compró".	0759/26	048
• Manzanas 23 y 24 Cedidas por el CEAMSE, declaración de la prescripción administrativa y disposición escrituración por la Escribanía General de Gobierno.	0765/26	051
• Medina Mariano Miguel, otorgamiento de subsidio para la participación de su hija Medina Villegas Malena en el Campeonato Panamericano de natación Panam Aquatics 2026.	0686/26	019
• Olmedo Gimena, asignación de la firma del Despacho de la Secretaría de Ingresos Públicos y delegación de la firma de los Certificados de Deudas Municipales.	0749/26	041
• Parroquia Nuestra Señora de Lourdes - Oblatos de la Virgen María, declaración de Interés Municipal realización de una peña y Feria de Emprendedores y autorización al uso del espacio público de la calle Julián Balbín.	0678/26	015
• Pérez Giménez Mauro Ariel, autorización uso de la Plaza Atahualpa Yupanqui para realizar el evento "Mundialito Atahualpa".	0758/26	047
• Ponce Clara Soledad, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por víctima de terrorismo de estado año 2026.	0701/26	027
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período junio de 2026.	0681/26	016
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período junio de 2026. Detalle artículos.	0681/26	065
• Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN, declaración de Interés Municipal participación en la Muestra Audiovisual del Cine y la Educación de la Universidad Nacional de Luján con el cortometraje "Complicidades".	0763/26	050
• Santomé Pilar Ester, reconocimiento de pago equivocado y disposición devolución de la Tasa por Servicios Generales.	0750/28	042
• Secretaría de Cultura y Educación, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos de las Vacaciones de Invierno a favor de Milla Manuel.	0732/26	033
• Secretaría de Gobierno, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos de renovación de licencias de conductor de choferes de transporte de pasajeros a favor de Alfonso Paola.	0745/26	039
• Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario bajo la Modalidad del Riesgo Empresarial, adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2026 para su contratación a Tercerización de Ingresos Públicos S.A.	0673/26	012
• Sinigalli Natalia Andrea, Directora del Jardín de Infantes N° 5, disposición duelo institucional por su fallecimiento y asueto en los Jardines de Infantes Municipales.	0733/26	034
• SINIS S.A., reconocimiento de pago indebido y disposición de devolución transferencia equivocada.	0706/26	030
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1° de agosto de 2026.	0729/26	032
• Tierra de Ensueño de Ituzaingó Asociación Civil, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0770/26	053
• Verri Jorge Alberto, eximición de la Tasa por Servicios Generales años 2024 y 2025 como ex combatiente.	0699/26	024

DESIGNACIONES

• Chávez Zuñiga Rosario Delia, designación como Profesora Suplente en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería con Horas Cátedra Nivel Superior en reemplazo de Herrera Sandro y derogación del Decreto N° 0582/26.	0702/26	028
• García Vivas Daniela Lilian, designación como Profesora Suplente en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería con Horas Cátedra Nivel Superior en reemplazo de Herrera Sandro y derogación del Decreto N° 0587/26.	0703/26	028
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de junio y julio.	0737/26	035
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de junio y julio. Anexo.	0737/26	067
• López Daniel Justo, Jefe de Compras Interino del 27/07 al 09/08.	0735/26	035
• Queipo María Victoria, Subsecretaria de Obras Públicas Interina del 20/07 al 02/08.	0764/26	050

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Agrupamiento Agente Superior, convalidación Decreto N° 0510/26 de creación en el Sistema Integral de la Carrera Administrativa, determinación funciones y reglamentación. Ord. N° 6687.	0727/26	008
• Alerjú S.A., aceptación de la donación efectuada de alimento balanceado para la Clínica Veterinaria de Ituzaingó. Ord. N° 6670.	0710/26	005
• Aranda Rosa Alba, autorización otorgamiento de permiso de estacionamiento en el frente de su vivienda en Treinta y Tres Orientales N° 556 por discapacidad. Ord. N° 6680.	0720/26	007
• Asociación la Iglesia de Dios, convalidación del Decreto N° 1272/22 de autorización suscripción contrato de cesión de derechos sucesorios del inmueble V-N-34-9c, adquisición de dominio por usucapión administrativa y posterior donación a la Iglesia y aceptación de la Cesión de Derechos y Acciones Posesorias a título gratuito. Ord. N° 6677.	0717/26	006
• Baca Guillermo Edgardo, convalidación Decreto N° 0579/26 de modificación de la Ordenanza N° 6322 de reconocimiento de legítimo abono deuda en concepto de Adicional por Disposición Permanente en el año 2023. Ord. N° 6676.	0716/26	006
• Centro Cristiano Seguidores de Jesucristo, convalidación Decreto N° 0244/26 de autorización uso de la Plaza Santa Rita para realizar una Campaña Evangélica. Ord. N° 6673.	0713/26	005
• Coordinación Ecológica del Área Metropolitana CEAMSE, convalidación Convenio suscripto autorizando uso de porción de parcelas para apertura y pavimentación de la continuación de la calle Junta de Mayo y derogación de la Ordenanza N° 6448 de declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación de una parte de los Inmuebles identificados como Parcelas 432c, 432b y 432cc (unificadas 432cd). Ord. N° 6686.	0726/26	008
• Correa Norma y Nacif Maximiliano, autorización otorgamiento de permiso de estacionamiento en el frente de su vivienda en Pringles N° 1941 por discapacidad. Ord. N° 6678.	0718/26	006
• Feria Club Artesanal, convalidación Decreto N° 0509/26 de autorización a la Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó para realizarla en el Boulevard Fleming. Ord. N° 6669.	0709/26	005
• Guerrero Marina Inés, autorización otorgamiento de permiso de estacionamiento en el frente de su vivienda en Alberti N° 105 por discapacidad de su hijo. Ord. N° 6681.	0721/26	007
• Jardín de Infantes N° 910, autorización al corte del tránsito vehicular de la calle Nahuel Huapi para realizar una peña folclórica. Ord. N° 6688.	0728/26	008
• Lombardi Eduardo Martín, aceptación de la donación de una impresora marca HP con destino a la Secretaría de Educación Técnica y Superior. Ord. N° 6685.	0725/26	007
• Moldoveanu Carlos Andrés, autorización construcción de pozo de agua en la vereda de Nicasio Oroño N° 2275. Ord. N° 6667.	0707/26	005

• Muralistas por la Memoria Itzaingó, convalidación Decreto N° 0381/26 de autorización realización del corte del tránsito vehicular de las calles El Rancho y Facundo para la realización del Festival de Arte Mural por la Memoria Ancestral. Ord. N° 6672.	0712/26	005
• Noguera Inés, declaración de Interés Municipal evento denominado “Estilo Plaza” con motivo de realizar una Feria de Emprendedores Locales y autorización uso de la Plaza Los Pibes de Cromañón, Ceci y Luis. Ord. N° 6683.	0723/26	007
• Noguera Inés, declaración de Interés Municipal evento denominado “Estilo Plaza” con motivo de realizar una Feria de Emprendedores Locales de julio a diciembre y autorización uso de la Plaza Los Pibes de Cromañón, Ceci y Luis. Ord. N° 6684.	0724/26	007
• Nuri Alejandra Vanesa, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Rivera N° 2573. Ord. N° 6668.	0708/26	005
• Parroquia San José, convalidación Decreto N° 0393/26 de autorización uso de la Plaza Atahualpa Yupanqui para la realización del Vía Crucis con motivo de la conmemoración de la Semana Santa. Ord. N° 6674.	0714/26	006
• Productora Pampa Films S.A., convalidación Decreto N° 0370/26 de autorización ocupación del espacio público para estacionamiento de camiones para la filmación de la miniserie “Zambrano”. Ord. N° 6675.	0715/26	006
• Robles Vanina Verónica, autorización otorgamiento de permiso de estacionamiento en el frente de su vivienda en 26 de Abril N° 2755 por discapacidad de su madre. Ord. N° 6679.	0719/26	006
• Tejerina Melisa Maribel, convalidación Decreto N° 0266/26 de autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo para la realización de un evento denominado “Baile Americano Dance”. Ord. N° 6671.	0711/26	005
• Traverso Alberto Santiago, establecimiento de superficie total objeto de compensación por Convenio Urbanísticos y afectación de una parte del inmueble denominado IV-362rr entre Camino Parque del Buen Ayre y Dr. Repetto. Ord. N° 6689.	0688/26	008
• Villalba Mariana Hailen, convalidación Decreto N° 0478/26 de otorgamiento de permiso de estacionamiento frente a su domicilio en Camerucci N° 2470 por discapacidad de su hijo. Ord. N° 6682.	0722/26	007

PERSONAL

• Caracci Sandra Viviana, de la Dirección de Higiene Urbana, reencasillamiento en el Agrupamiento Agente Superior 5.	0740/26	038
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, autorización pago de viáticos a las Asistentes Sociales Bustillo, Herrera y Pando.	0672/26	012
• Coronel Roxana, de la Ventanilla Única Simplificada, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 4 cumpliendo tareas de Facilitadora de Atención Ciudadana.	0756/26	047
• Cuello Carolina Marisol, disposición cesantía en sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano por abandono de servicio.	0734/26	034
• Donnet Alicia Liliana, de la Dirección de Apremios, reencasillamiento en el Agrupamiento Agente Superior 5.	0695/26	022
• Ferreira Hugo Héctor, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes y otros emolumentos a la conviviente Recalde Estela Maris.	0671/26	011
• Formaro Vita Rosa, de la Dirección de Adultos Mayores, reencasillamiento en el Agrupamiento Agente Superior 5.	0692/26	021
• Gómez Silvia Lilian, cese como Directora de Redes Territoriales del Consejo de Mujeres y reencasillamiento en el Agrupamiento Agente Superior 1.	0742/26	038
• González Drago Lucía Magalí, del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 2.	0755/26	046
• González Silvana Celeste, asignación de funciones de Notificadora domiciliaria en la Dirección de Notificadores y disposición pago de viáticos.	0704/26	029
• Guardias Operativas Administrativas y Profesionales, creación en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias y fijación de valores.	0685/26	018

• Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período julio a diciembre de 2024 y de enero a diciembre de 2025.	0768/26	052
• Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período julio a diciembre de 2024 y de enero a diciembre de 2025. Anexo.	0768/26	068
• Jardines de Infantes Municipales, modificación del anexo del Decreto Nº 0528/26 de designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de abril y mayo.	0689/26	020
• Jardines de Infantes Municipales, modificación del anexo del Decreto Nº 0528/26 de designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de abril y mayo. Anexo.	0689/26	066
• Jardines de Infantes Municipales, modificación del Decreto Nº 0389/26 de rotación docentes de Jardines de Infantes Municipales en relación a Castillo Laura.	0744/26	039
• Kern Victoria, aceptación de la renuncia a sus funciones de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3.	0696/26	023
• Larroude Karen Natalia, de la Secretaría de Economía y Hacienda, otorgamiento de la Bonificación por Mayor Función.	0751/26	042
• Luna Matías Damián, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Secretaría de Salud.	0736/26	035
• Machado Daniela Andrea, Directora Administrativa de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, otorgamiento de una Bonificación por Mayor Función.	0674/26	013
• Montaña Susana Beatriz, de la Unidad Sanitaria Villa Ángela, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 1.	0698/26	024
• Ortega Amanda Elizabeth, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa Ángela.	0748/26	041
• Pisano María Guadalupe, del C.D.S. San Antonio, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional 3.	0769/26	053
• Provini Vanesa Soledad, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Secretaría de Salud.	0747/26	040
• Quevedo Rosana Verónica, de la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social San Alberto, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 3.	0693/26	022
• Rey Giselle Mariana, disposición instrucción de sumario administrativo por su denuncia por llamados con insultos y agresiones verbales desde un teléfono municipal.	0677/26	014
• Rivero Gabriela Alejandra, asignación de funciones de Notificadora domiciliaria en la Dirección de Notificadores y disposición pago de viáticos.	0731/26	033
• Rojo Pablo Rodolfo, baja como integrante de la Planta del Personal del Departamento Ejecutivo y transferencia al H. Concejo Deliberante.	0683/26	017
• Ruiz Díaz Ricardo Napoleón, disposición cesantía por abandono de servicios en la Unidad de Gestión Municipal Sur.	0766/26	051
• Salvatore Rubén Daniel, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su hija Salvatore Victoria.	0762/26	049
• Santinon Paula, reincorporación de la licencia sin sueldos otorgada a sus funciones en la Secretaría de Salud.	0676/26	014
• Secretaría de Ingresos Públicos, exclusión del Decreto Nº 0029/26 de otorgamiento al personal de Bonificación por Mayor Función por tareas de notificadores fuera del Distrito de Herrera Ornella Carolina e inclusión de Vázquez Ema Adriana.	0690/26	021
• Secretaría de Servicios Públicos, modificación de la estructura orgánico funcional.	0700/26	024
• Torres Adela María, asignación función de Supervisora de Cámaras en la Sala de Situación del Sistema de seguridad en Red.	0757/26	047
• Torres Facundo Nahuel, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos.	0772/26	054
• Trinidad Miguel Ángel, aceptación de la renuncia a sus funciones de Profesor en la Carrera Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software.	0771/26	054
• Vera Hugo Alberto, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección de Higiene Urbana.	0691/26	021
• Viggiano Carlos César, aceptación renuncia a sus funciones en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social.	0667/26	009

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.